

Acta de la sesión de la Honorable Cámara del Senado, correspondiente al día sábado veinte y ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por la tarde:

Sumario:

- I. - Se instala la sesión;
- II. - Se lee y aprueba el acta del día veinte y siete del presente;
- III. - Se lee informe respectivo a que se refieren leyes para que pasen los Decretos de carácter económico pasen al Consejo Nacional de Economía y se pide estudio de las Reformas a la Ley del mismo;
- IV. - Pétición de informe sobre el precio internacional de la gasolina y petróleo y las diferentes regulares y descuentos que pagan las compañías concesionarias;
- V. - Se da cuenta en sumilla de comunicaciones oficiales;
- VI. - En segunda discusión el Proyecto número treinta y tres "Exoneración de impuestos al Club "Unión" de Guayaquil";
- VII. - En primera discusión el Proyecto número treinta y cinco "Reformas a la Ley de Seguro Social" - Léense los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la respectiva Ley;
- VIII. - Léense los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Ley de Seguro Social, más el artículo del Honorable Sr. Moreno, respecto al artículo sexto del Proyecto. - Léense, también, los artículos cincuenta y siete, setenta y uno, todo el proyecto con enmiendas para la segunda.
- IX. - En segunda discusión el Proyecto número veinte y cuatro "Parentes del Consejo Provincial del Guayas", que es aprobado, sin enmiendas.
- X. - En primera discusión, el Proyecto provisional de la "Honorable Colegiatura" sobre Compañía "Unión".



me habia, Villaci's Manuel, Vasco Domingo, Velisquez Carralero,  
Sevaller Mendez E.

Noticia al Secretario de la Honorable Cámara del comercio  
don Pedro Galanga... Se lee y aprueba el acta del mes y  
del presente, sobre su nota al Honorable Ayuda Villamil.  
El Honorable Estan Serrano.

Señor Presidente: Quiero decir constancia, antes de ponerme  
delante, que en la sesión de ayer <sup>tarde</sup> no me fue posible concurrir  
por una indisposición repentina y pasajera de mi salud. He  
visto que, precisamente, ayer se ha tratado respecto de las concu-  
rrencias o asistencia de los delegados a las Cámaras. Yo por mi  
parte me siento absolutamente tranquilo respecto al cumplimiento  
de mi deber. Esas las personas que forman parte de las Comi-  
siones a las que yo me he comprometido, pueden certificar que  
yo concurre puntualmente a todas ellas. La Comisión de Legisla-  
ción ha cumplido con su deber presentando los informes sobre  
ese todo los asuntos que le han sido encomendados; y, por otro  
lado, ha formulado unos tres o cuatro proyectos para su pro-  
pia cuenta. Acudo puntualmente a la Comisión de Presupuestos  
y ayer estuve trabajando hasta la una y media; por la tarde,  
no fue posible concurrir a la sesión de la Cámara, como re-  
sultó, por el malestar de salud y es la única vez que he falta-  
do, y por esa razón, fuera de esa falta no se registrará  
ninguna otra, y puedo certificarlo con informes del señor  
secretario. Quiero decir constancia, no por un proceso de suscep-  
tibilidad, sino simplemente porque yo creo que, efectivamente,  
hay serios problemas el cumplimiento en las labores de  
todas las legislaturas. Yo por mi parte si me he comprometido  
con el mío.

El Honorable Estan Serrano:  
Señor Presidente: Voy a permitirle hacer una observación  
que me parece un deber de caballerosidad. En la memoria  
de hoy concurre el señor Director General de Hacienda, y el  
mío replica que, realmente, no ha concurrido a los llamamientos  
del señor Ministro por un asunto particular, pero no por nada.

nes de disposiciones o reglamentos, sino que ha estado como  
un punto sobre el que se ha discutido. De modo que  
ha sido un motivo de parlamentaria doméstica y es un  
deber de paternidad, después constancia de este particular.  
El Honorable Rojas del Alizgar.

Señor Presidente: Quisiera molestar la atención de Su Se-  
ñoría, así como de la respectable Comisión, para pedir  
que se me informe en qué se ha basado el Congreso pa-  
ra pensar que los proyectos de ley en lo relativo a cues-  
tas económicas, deben tener el visto bueno del Con-  
sejo Nacional de Economía. Se me ocurre en la Cons-  
titución ningún artículo que diga que la Legislatura debe  
consultar al Consejo de Economía. Quisiera que algu-  
no de los Honorables colegas que tienen conocimiento, sa-  
ba en este punto se sirvan informarme.

El Honorable Chávez Guerrero.

Señor Presidente: En la Constitución no se determi-  
na que el Congreso debe usar el dictamen del Consejo  
de Economía en tratándose de proyectos de ley de cuenta  
de las finanzas, pero hay en la ley constitucional del Con-  
sejo de Economía las disposiciones que se refieren al  
trámite que debe darse a estos clase de proyectos.

El Honorable Rojas del Alizgar.

Señor Presidente: Pero, ya consultaría, entonces, si como  
disposición de la ley constitucional del Consejo Nacional  
de Economía, puede ir contra las disposiciones de la  
Constitución. Creo que no, señor Presidente. Creo que  
debemos atender pacientemente a la Constitución,  
porque de lo contrario, cualquier organismo que se crea  
en el país sea o no con las mismas iguales condicio-  
nes a la legislativa, se dice, no se establece como  
perfecta sustitución como la que está funcionando ahora en  
este momento, en que el Consejo Nacional de Economía  
ha sido creado para resolver los problemas económicos, que no han hecho nunca, durante

el año, absolutamente, que está demandando el estudio de un punto tan vital como el de la creación del Sindicato de Fomento de la Producción, etcétera, y en último lugar que se presionen al Congreso para que acepten lo que está que sea. Encuentro que está en una perfecta estructura, la del Consejo Nacional de Economía, que para el Poder Legislativo me parece inaceptable. No quiero que conste esta opinión para mí y quiero que se aclare este punto.

El Honorable Ramero

Señor Presidente: Acerca del punto tratado por el Honorable Blas del Alvarado, aún cuando ya el Honorable Chiriz Guzmán explicó la razón por la cual fueron que en ese proyecto al Consejo Nacional de Economía, yo encuentro, en parte, justificable la respuesta del Honorable Ordoñez, porque en realidad, si la Carta Fundamental es la ley suprema, y si hay la suspensión de una ley que contuviera la disposición constitucional, tal vez es el caso de estudiar este punto. De modo que yo quisiera que se enmendara a la Comisión de Constitución el estudio de este caso, para que nos presentara un informe al respecto.

El Honorable Ordoñez

Señor Presidente: Lamento que no esté presente el Honorable Chiriz Guzmán, Presidente del Consejo Nacional de Economía. En cuanto a la demora de sus labores, no se debe, naturalmente, a falta de voluntad, pues, sabido es que en todo cuerpo colegiado hay inconvenientes en cuanto hay que consultar las voluntades de muchas personas, y como lo ha reconocido el Honorable Chiriz, cuando esta materia pasa a la Comisión al respecto, debemos convenir que hay personas que cuando están en un cargo público o en una función pública, se preocupan de hacerlos, con rentas, pero no de desempeñarlos como deberían, con sacrificio de todas sus ocupaciones y atendiéndolo a lo que están obligados por el cargo que desempeñan. De manera que tal vez se trate, en cierta manera, de una especie de boicot que quiere hacerse

al propio Consejo de Economía, para ciertos elementos que me  
interesaron en la legislación y que quise culpar la lenta  
elaboración de los proyectos del Consejo de Economía al aque-  
llos personas que tienen esta doble representación, la del Hon-  
orable Consejo de Economía y la de Legisladores. Pero el caso del  
doctor Chacón Méndez, porque me paró, a los miembros de  
las Comisiones del Consejo Nacional de Economía que se reu-  
nían junto con la del Congreso, no es eso, él, se ha sa-  
crificado en este momento, todos los días está abandonando  
sus horas preferidas, por lo menos en las mañanas, desde  
las once hasta las una de la tarde en el Consejo de Eco-  
nomía. Si no concurren otros miembros que se postere-  
ren a la legislación, no se culpa de él. De manera que  
pero un deber de caballerosidad solo por el compañero an-  
te, quien merece todo nuestro respeto como legislador, ya  
que verdaderamente es un hombre que ha sacrificado su tiempo  
siempre en todos los momentos del Consejo Nacional de Econo-  
mía, la labor propia que debe realizar, pero, desgra-  
ciadamente, se ha encontrado personas encargadas espe-  
cialmente de conseguir el desprestigio de la institución, o la  
que ellos mismos pretenden.

El Honorable Prájer, del Alizay.

Señor Presidente: Voy a tomar la palabra para decirle voy  
para manifestar que me he hecho acusación personal con  
los señores, que en este momento creo que el Consejo Na-  
cional de Economía no ha respondido a las finalidades  
para las que fue creado, que en el desarrollo del mismo no  
he podido observar este estado, que en el país, por  
lo general, no hace falta instituciones sino hombres que de-  
sempeñen sus propios deberes con su función, haciendo  
de todo el cuerpo necesario para cumplir su cometido.  
Y comparecen así el pueblo que precisan durante  
todo el año. Este Consejo Nacional de Economía no  
ha cumplido con la finalidad para la que fue crea-  
do. He aquí mi acusación personal a los señores

de los componentes, y menos el señor doctor Obaco, que lo  
presidiera como una persona muy ilustrada y muy respec-  
table; pero el organismo no ha funcionado en su finalidad, y está  
está en la conciencia nacional.

El Honorable General Dirigui.

Señor Presidente: No hay dictadura sino subalternación a la  
Ley.

El Honorable Córdova

Señor Presidente: Es incontestable, también, como miembros de  
la Comisión de Legislación manifestaré que no necesitamos de un in-  
forme escrito, ya que el informe se lo presenta también verbalmen-  
te. El caso es que los miembros del Congreso estamos sometidos  
a la Constitución y a las leyes de la República, en una medida  
que pedimos reformas las leyes se tienen disposiciones que,  
aunque como son inconvenciones, tenemos que estar sometidos en  
ellas. En este sentido, estoy de acuerdo con la iminencia, porque  
el Congreso hasta cierto punto se encuentra manifestado por e-  
sas leyes y, por lo mismo, creo que debemos reformarlas, pero  
sometidos en no se haya estamos sujetos a la Ley.

El Honorable Roque Villamil

Señor Presidente: El punto jurídico es que el Congreso  
no puede intervenir en lo que le está prohibido, o que por  
Ley correspondiente a otra corporación o entidad no se derogue  
la disposición expresa del Consejo Nacional de Economía Un-  
título diez y seis ~~que~~ que dispone que el Congreso, para  
expedir ciertas leyes, tiene que dar el dictamen de esa Cor-  
poración, esto tenemos que cumplirlo, porque nos está prohibido  
poder intervenir en lo que no nos corresponde. De manera  
que si el Honorable Roque del Alizaga, presenta el proyecto re-  
formativo de esa Ley, tendremos muchísimo gusto de apoyarlo.

El Honorable Pizarro

Señor Presidente: Deseo manifestar que, indudablemente,  
si es que el Honorable Senador cree que es conveniente me-  
ditar esa Ley, nosotros deberíamos nombrar una comisión  
para estudiar la modificación a la Ley actual, porque, según

sublimemente, parece que se van abdicando por un lado los  
proyectos de carácter pecuniario que se encuentran presentados  
aquí, el que se somete mucho, el término en otras el con-  
sejo de Economía impone respecto de los recursos. De manera  
que protegería mi funcionamiento en el sentido de que se  
muda una comisión para que extienda sus reformas que  
debe introducirse a la ley constitutiva del Consejo Na-  
cional de Economía.

El Honorable Senador

Honorable Presidente: No quiero abdicar en las responsabilida-  
des que ya se han hecho respecto de las modificaciones de  
modificar los artículos de la ley Orgánica del Consejo de  
Economía, porque, efectivamente, aunque es importante  
que la intención del legislador al formular ese requi-  
sito ha sido buena, se le ha dado tal amplitud al concep-  
to que, realmente, no había casi proyectos de ley que qui-  
siera discutir el Congreso Nacional, que no tenga que re-  
mitirse al Consejo Nacional de Economía para que e-  
mita su dictamen. De modo que desde este punto de vista  
si puede hablarse de trámite, no en el sentido legal, sino en  
el sentido de la terminación de la ley, si se quiere. Una ter-  
cera respetable. No hay otra manera. He ahí una ley, por  
mala que sea, hoy que respetable. Pero, ya que estamos  
de acuerdo en el sentido de que conviene, a todo buen-  
se, modificar por disposiciones, uno el objeto de concen-  
trarse a aquellos proyectos pecuniarios que realmente a-  
fecten a la economía general del país y al estado  
financiero o fiscal del país, limitándose, porque de lo  
contrario no sería materialmente imposible, al Congreso  
discutir cualquier proyecto que me venga fuereamente que  
pase al Consejo Nacional de Economía, ya que esta-  
mos de acuerdo con este, digo, quiero modificar la me-  
moranda del Honorable Senador en el sentido de que me re-  
mita a una comisión especial, para que pase a la  
Comisión de Estudios, para que se discuta un proyecto



parentorio a la Comisión, que tiene miembros tan capaces y tan distinguidos porca parte presentamos un proyecto en un plazo relativamente corto.

El Honorable Promero Sánchez

Señor Presidente: Creo que esta discusión está terminada; sin embargo quisiera hacer algunas observaciones efectivamente, lo que han manifestado los señores Representantes en la verdad. Si yo me había referido antes a la necesidad de que se hiciera ese estudio, es porque he encontrado ese incumplimiento de que a la Constitución es la ley suprema de la República, esas disposiciones de la Ley del Banco de Economía, hasta qué punto podríamos modificar las de la Constitución. Ahora, dejando a un lado esto, quiero pedir que el Sr. Álvarez ordene que por Secretaría se soliciten los siguientes datos a la Sección de Minas del Ministerio de Economía: precio internacional del petróleo y de la gasolina al momento presente, y lo que pagaron las empresas petroleras en Venezuela, Colombia y Perú tanto por derecho de superficie como también por regalías; y, por fin, el precio de venta de petróleo y sus derivados en dichos países.

Se pone en consideración la moción del Honorable Álvarez y se la aprueba concediéndose plazo de veinte y cuatro horas a la Comisión Promera de Legislación para que presente el estudio de los notados reformas. El Honorable Cisneros pide se le inicie la Comisión para las nueve de la mañana del día siguiente.

El Honorable Merinanda

Señor Presidente: Debo a mis Honorables colegas una ligera explicación en lo relacionado con la Ley del Consejo Nacional de Economía. Como pudimos recordar los Honorables colegas doctores Carral y Honorable Guzmán, fui yo el que se hizo como presentador a la Asamblea Constituyente de mil novecientos cuarenta y seis esta Ley. Es evidente que el tener, el proyecto, la organización, como bien ha sido explicado, contiene un espíritu que sustancialmente fue

mi propósito. Efectivamente, para el sereno de mi pa-  
trio y de mi país, esperanzas en estos aspectos como  
micos, son espíritu profundamente disciplinado, pero, pienso  
que más que en las glorias de la ley, dependió el éxito  
de los hombres que la pusieron en ejecución. Y los Homos-  
pátes, colegas en quienes he puesto hace un momento, han  
de recordar, seguramente, que cuando la Asamblea apre-  
tó definitivamente aquella ley, propuso con mucha insistencia,  
con el mayor empeño, que los hombres que ejecutaron esa  
ley no fueron buscados desde la Asamblea. Recuerdo  
los honrosos conceptos que me Proyecto se me hizo, tanto que  
el Honorable Alarcón, actual Ministro de Gobierno, decía que  
como podía pensarse la Asamblea de mi modesto apodo, y yo  
fui el primero en declarar que era incapaz para ejecutar  
esa ley, y si mi se había declarado yo, como podía pen-  
sarse que los demás Diputados estuvieran capacitados para  
poner en ejecución una ley tan trascendental, tan  
importante para las preocupaciones nacionales que pasaron  
que mi se había ocurrido, es decir, que no serían nom-  
brados miembros de aquella Asamblea para ejercer los  
cargos de miembros del Consejo de Economía. Sin embargo,  
yo me repuse al día siguiente, y pocos días des-  
pués muchos Legisladores fueron nombrados Directores  
del Consejo Nacional de Economía. En estos últimos días  
he escuchado con profunda pena las publicaciones o con-  
firmaciones que se hacen de la infanz labor del Consejo  
Nacional de Economía, menando en conjunto. Yo he si-  
do el primero, como secretario de aquella ley, en que  
fame de esa para ejecución, y en sucesos a las que  
he sido unido he dejado constancia de esa des-  
fuerza, de esa desconfianza de mi espíritu por  
la labor realizada por el Consejo Nacional de Econo-  
mía en los últimos días, se le ha hecho una especie de  
miembro en uno de los miembros más capacitados de ese  
Consejo, al Honorable Obispo. En efecto, se lo

deja sin quorum para una reunion o para otra; el doctor Cha-  
pin no tiene para quorum haberes, y me parece muy justa la  
opinion del Honorable Ministro en favor del Honorable Chacón.  
El no tiene la culpa si sus señores quoramos; han sido citados  
en estos ultimos dias los suplentes; fue presencia del prin-  
cipal señor O'Hengrath, que se encuentra en Guayaquil,  
y otros miembros más que han dejado sin quorum al  
Congreso. - No he oido contar que el Honorable Chacón ha  
inacabado esfuerzos para servir al país. Lo mismo he sido in-  
formado para informar de algunos proyectos remitidos  
para este Senado al Congreso Nacional de Economia, y en es-  
te momento estoy consultando al Honorable Prorpio del Dis-  
tito, algo respecto a un proyecto presentado para el refe-  
rente a la Caja Agraria. El Honorable doctor Chacón  
ha estado trabajando mucho hasta los dias de la ultima  
de mayo que quere dar esta explicacion a mis Honora-  
bles colegas, concienime tambien a ellos en el sentido de  
que lo que el país espera del Congreso de Economia, no es en-  
tamente, lo que está cosechando, pero, por lo menos un poco  
justo con miembros como el Honorable doctor Chacón,  
que trabajan mucho y eficazmente.

En seguida se da cuenta con las siguientes comunicaciones  
Oficiales. Del señor Ministro de Gobierno, con el Proyecto de  
ley reformativa de la especial de Oriente, que han sido presentados  
en ese Ministerio por parte de los señores Gobernador y Alcalde  
de la Provincia de Santiago de Ima. - Para a la Comisión res-  
pectiva. - Del señor Presidente del Congreso Supremo de el 6.º, soli-  
citando al Honorable Congreso Nacional prorogue la discusion del  
Decreto de Emergencia, por el que se crea impuestos en favor de  
la Institucion, hasta que la Honorable Comisión del Con-  
greso emita el informe correspondiente. - Para a la Comisión  
respectiva.

El Honorable Córdoba:

Señor Presidente: tengo la singular honra de estar presidiendo  
las dos comisiones, y por eso quiero hacer una explicacion a los

modo la Comisión nombrada para estudiar la conveniencia del nuevo Código Electoral, así a hacer un examen del procedimiento de el C.E.; la Comisión designada para atender los puntos de emergencia, está viendo el aspecto constitucional, el aspecto de utilidad y el aspecto de necesidad. Puede adelantarse un concepto respecto de los acuerdos relacionados con el C.E. La Comisión cree que no fueron decretos de emergencia propiamente, pero sí de gran utilidad, y que debe seguirse capitalizándose el C.E. De manera que, si ese fuese el criterio de la Comisión, en cuanto respecto de los capitulos de capitalización, de manera que es una cuestión que ya está consultada por la Comisión y en consecuencia se va a presentar el informe a continuación del Congreso Pleno.

Del señor Presidente del Honorable Consejo de la Armada solicitando aprobación del proyecto, por el que se destinan el cincuenta por ciento del producto impuesto en la Compañía Minera de Portvelo, se encuentra en el caso de la Provincia de Loja - Erasa a la Esmeralda, respectivamente.

Se da cuenta una comunicación enviada por el Honorable Alfaro en que se solicita de asistencia a la Honorable Cámara.

El Honorable Plaza.

Señor Presidente: Nos parece que la comunicación del Sr. Comandante Alfaro, debería contestarse en el sentido de que a la Cámara no ha llegado todavía el proyecto de ley en referencia y que mientras la Cámara no resuelve el debe continuar integrando el Senado. Por otro lado, yo tengo un concepto diferente del que se ha resuelto en la Cámara de Diputados, y seguramente, la Honorable Cámara del Senado también tendrá su concepto en cuanto a dicho asunto. De manera que si su Señoría cree conveniente, propongo que se conteste en el sentido que dije en punto.

se pone en consideracion lo inculcado anteriormente y la Ci-  
mura se pronuncia en sentido afirmativo. - Se lee el oficio del se-  
ñor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, de Justicia, que dice:  
"República del Ecuador. - Corte Suprema de Justicia. - Presidencia  
Quinta en veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veintea  
y ocho. - Excelentísimo Señor Presidente del Honorable Congreso  
Nacional. - Excelentísimo Señor. Tengo a honra dirigirme a  
Vuestra Excelencia, para manifestarle que la Corte Suprema en  
la sesion extraordinaria de hoy, acordó, según constancia por la  
Quinta Excelencia, como representante tambien de la Hono-  
rable Cámara del Senado, de su rechazo a las injurias que  
uno de los miembros de esta Honorable Cámara ha dirigido  
en la sesion de ayer al señor Ministro Fiscal y vice a la hon-  
le memoria, con motivo de la exposicion en la que se intelligen-  
te y reconocido señor Ministro manifestó a la Honorable Cámara  
que se halla comprometido, en cumplimiento de sus deberes,  
en ocupar los sitios necesarios, algunos de los cuales los dice  
conocer, a fin de que el Tribunal Supremo pueda en plena  
plena libertad de revisar y después de observar los trámites le-  
gales, ejercitar la muy delicada atribucion veinte y cuatro  
conferida al Tribunal por el Artículo catorce de la Ley Orgá-  
nica del Poder Judicial, contra los jueces que incurran en faltas  
graves en el cumplimiento de sus deberes, atribucion que no  
puede ejercitarse sino sobre la base de acusaciones o denun-  
cias sumarias y debidamente comprobadas. - Dignese Vuestra  
Excelencia aceptar, con esta oportunidad, las seguridades de  
mi distinguida consideracion. Dios, Patria y Libertad. - J. H.  
Fajardo. - Presidente."

Al Honorable Pleno.

Señor Presidente: Pongo tambien que se conteste esa co-  
municacion, indicando que el señor Fiscal de la Corte  
Suprema debió haberse presentado en mi presencia; y luego  
tambien que por Secretaria se le pide al Contralor de la  
República el informe de uno fiscalizado que realizó el  
tambien la fiscalización; y que se le mande al señor

Ministerio General del Distrito de Quito como copia de ese in-  
forme, para que por medio de aquéllo en que haya ya ha-  
ber hecho honorarse.

De día puéble por la presentación del Proyecto por el cual  
se prorrogue el tiempo para el cobro de impuestos solicitados  
por los moradores de Santiago, para las construcciones de ca-  
minos en esa zona. - Se hace en segunda discusión el

Proyecto Número Cuarenta y tres "Exoneración de Impues-  
tos al Club de la Unión de Guayaquil", por orden de la Pre-  
sidencia y apedidos de varios Honorables Senadores, el mis-  
mo que dice "Sesión del Senado. - Proyecto número cua-  
rta y tres - Materia de Impuesto. - Exoneración impuestos

al Club de la "Unión" de Guayaquil - Sesión Presidencial. -  
Nuestra Comisión de Legislación, estudiando el Proyecto de De-  
creto presentado por los Honorables Gálvez, Alberto Machín y  
Tanco, ha encontrado que puede seguir un curso lo-  
gical, ya que indudablemente entre ciertos sectores como el

Club de la "Unión" de Guayaquil, que agrupan miembros  
cuadripartidos, son fines de utilidad, desarrollo social y progre-  
so merecen que el Estado les exonerar de los impuestos que

deben pagar. Similares exoneraciones se han hecho y deben  
hacerse en las Constituciones de tal índole. - No oponer favo-  
rablemente a este Proyecto, dejemos en suyo el mejor ju-  
icio de la Honorable Cámara. - f. f. Andrés S. Cardona  
Fernando Espinal - J. M. Pérez E. - Manuel A. Carral - M. M.

Guayán. - "El Congreso de la República del Ecuador.  
Considerando: - Que el Club de la "Unión" de Guaya-  
quil es la institución social más importante de nuestro

Puerto Principal, cuya mejoramiento significa un progreso  
vital para dicha Ciudad y el desarrollo económico de  
sus alrededores; y Que es un deber de los Poderes Pu-  
blícos suspender al desarrollo de las actividades sociales que

sean indispensables de su medio cultural y representativo del  
país, y de sus valores y condiciones necesarias pa-  
ra obtener su progreso, para el mejoramiento de sus

propias municipales y las exención de tasas y contribuciones federales y municipales. Decreto. - Artículo primero. - Hechizarse al Club de la "Unión" de Guayaquil forma un cuerpo conjunto y gozará, en cualquier tiempo, por bienes actuales y los que adquiriere posteriormente, de acuerdo con lo prescrito en los artículos quinientos sesenta y cinco y quinientos sesenta y seis del Código Civil. - Artículo Segundo. - El Club de la "Unión" de Guayaquil queda exento por lo sucesivo del pago de impuestos, derechos y tasas federales y municipales, respecto de los bienes que poseen los estatutos de este. Decreto. - Artículo Tercero. Se exoneración comprendiendo también los impuestos y derechos de alcohol, registro, demarcaciones y linderos, electrica, franquicias de pago y los relativos a los autos y conductos que haga el Club de la "Unión" de Guayaquil, que sea beneficiario por lo menos, subsecuente por sujeción, subsecuente a sus fines, contraingente otras obligaciones o satisfaciendo compromisos a su favor. - Pichas, electrica. ff) A María Mercedes. - V. M. Torres. - A. Gilbert. - En consideración al artículo primero, se lo aprueba con voto en contra del honorable Chirry y en pro del artículo segundo. -

El Honorable Guzmán.

Señor Presidente. Tanto a este artículo como el que acabamos de aprobarlo, me me opongo, pero me parece muy oportuno se lo privilegio que se establece en favor del Club de la "Unión" de Guayaquil. El Club de la "Unión" de Guayaquil, por sus elementos componentes merece toda clase de miramientos y atención, pero en igualdad de condiciones pueden en cualquier otro club social, como el Club "Reunión" de Quito, el "Comunidades" de Quito, el "Comunidades" de El Cajas y muchos otros. De manera que pudo se incluye en este artículo a los demás clubes sociales y clubs que funcionan en la República y tienen la misma índole.

El Honorable Chirry Guzman.

Señor Presidente: Me opongo tanto al artículo del proyecto como a lo que solicita el Honorable Guzmán. Aquí se han hecho muy numerosas solicitudes sobre el problema especial y ahora me opongo

la capacidad contributiva del pueblo ecuatoriano. Por eso  
de haber sido el doctor Andrés B. Córdova que, según  
su postura, no quiere agolarse con impuestos contributivos;  
que debería se le podría allegar al pueblo a un sacrificio  
más en beneficio del progreso del país. Este es un problema  
muy difícil que no puede ser resuelto por el momento; pe-  
ro sí creo que hay el fenómeno gravísimo de la traslación  
de impuestos, en efecto, el recaudo por efecto de la tribu-  
tación del país recae sobre las clases populares y necesi-  
tarias. Pero sólo ellas las que se resquebrajan por el pro-  
greso material. El, frente a este fenómeno, hacer excep-  
ción de impuestos para clubes sociales entregados por personas  
afectadas, realmente me parece un privilegio inaceptable.  
No quiero plantear en otras consideraciones, sino la necesidad,  
porque no recostando alargarlos en más reparaciones, pero de una  
manera racional y absoluta, me opongo a este proyecto por las ra-  
zones que seguramente están en la conciencia de todos los ecua-  
torianos.

### El Honorable Libert

Honorable Presidente: - Este proyecto del Club de la Unión, es  
título social que corresponde, naturalmente, a la sede so-  
cial de la ciudad, está representado absolutamente al fin de  
la letra del proyecto para el cual se le hace las mismas  
enumeraciones al Golf Club de Quito. El Club de la "Unión"  
está formado, y la razón que se le presenta es la juventud  
para que pueda hipotecar sus bienes, desde su provincia pa-  
ra poder participar empíricamente y progresivamente, así con la ob-  
servación de las normas Sociales que es preferencia  
especial para el Club de la Unión, respecto que se crea el Bo-  
tín Golf Club, en el cual consta la concesión hecha al Club  
para el Club de la Unión. Naturalmente, me sé ahora que  
se trata del Club de la "Unión", sino cuando se trata de  
cualquier otro Club, ya siempre opinaría de la manera  
común. Siempre hay que atender a estas instituciones so-



uales, a donde vienen elementos extranjeros, vienen elementos  
de otras localidades y hay necesidad de tener un lugar social  
donde sea todo, un lugar social como tienen las sociedades.  
buenas y de esta suerte. El Honorable Canal Tizuegui queria  
hacer una indicacion, que luego que la lengua pinguo las enun-  
cio muy justa, limitando aquellas atribuciones.

El Honorable Canal Tizuegui:

Señor Presidente: Yo tengo hecha una indicacion pro-  
poniendo una limitacion a otras concesiones, para el caso de  
que fuese el artículo, pero si no para el artículo no hay objeto.  
De modo que estoy en la expectativa de ver el resultado de  
este artículo.

El Honorable Do la Torre:

Señor Presidente: Queria, simplemente, manifestar que, como ya  
estaba aprobado el artículo primero, ahí está precisamente un  
templeto lo que quiere el Honorable Gillet para el Club de  
la "Unión". Está contemplando la enajenacion, que puede gravar  
con hipotecas sus bienes, de modo que no sea razón para que  
podamos seguir discutiendo los artículos siguientes. Con este punto  
acordado, estare por el primer artículo, pero no voy a votar  
por los demás.

El Honorable Canal

Señor Presidente: Tengo unas pocas palabras del Honorable Abi-  
vez Guaya. El la entendim del Club de la "Unión" en la de pu-  
der gravar sus bienes, hipotecarlos, enajenarlos, etcétera, hasta el  
primer artículo del decreto que ya lo hemos aprobado y para  
el cual yo he votado sus artículos segundo y tercero significan  
un privilegio para un club de las clases acomodadas, que no pue-  
de admitirse, pues aunque se haya permitido el punto de dar  
a otras instituciones esa clase de privilegios, no podemos repetir  
el error.

El Honorable Canal Tizuegui:

Señor Presidente: Como hay el punto que acaba de me-  
tar en algunos Honorables que si no fuera el artículo no  
podría hacer la indicacion, me como un refugio en

el artículo, sino como una limitación para el artículo, que se ha discutido, tengo por concluido esta indicación: caso de pasar la Disposición "El Club no podrá enajenar los artículos imprescritos".

El Honorable Obispo Grau.

Señor Presidente: Quiero simplemente hacer una aclaración porque quizás el Honorable Gilbet pudiera tener un mal entendido respecto de mi actitud. No opongo en todo lo que puede ser privilegio, o exclusivo, conciliar que es un privilegio el que se le ha concedido al Golf Club de Costa Rica, y espero de que sea que eso es solamente una entidad de orden social sino también de carácter deportivo, pero yo me opongo presentar un proyecto de ley de una sanción punitiva.

El Honorable Gilbet.

Señor Presidente: Solemnemente quiero manifestar al Honorable Obispo, que respeto en la absoluta en opinión de todos los Obispos y que en cualquier discusión no niego que me agradece la atención de ellos, con esas ideas que siempre son patrióticas y honorables.

El Honorable Peiris.

Señor Presidente: Me parece que, indudablemente, es una obligación del Senado aprobar el artículo primero, pues dentro de él no estamos sino dando facultad para que pueda enajenar sus bienes el Club de la "Unión", como puede hacerlo cualquier otra entidad.

Señor Obispo, la discusión, se vota y se lo niega. Puesto en debate el artículo tercero, se lo niega. En debate por sus peticiones punitivas. Se lee el primero y se lo aprueba. El segundo, se lo aprueba con las indicaciones del Honorable Obispo de que quede cancelado en los siguientes términos: "Como es un deber de los Poderes Públicos proporcionar al desarrollo de las actividades físicas que fomenta y promueve el nivel cultural y representativo del país, pidiéndose de las condi-

planes necesarios para obtener su progreso".

Se pone en primera discusión el Proyecto número treinta y cinco "Reformas a la Ley de Seguro Social," que dice: "Comisión del Senado - Proyecto número treinta y cinco. - Materia de Informe: - Reformas a la Ley de Seguro Social, enviada por el Ministerio de Previsión Social. - Senador Presidente: - Vuestro Excmo. Sr. Comodoro de Legislación Social ha examinado el Proyecto de Ley de reformas a la Ley de Seguro Social, enviado por el señor Ministro de Previsión Social y trabajo. Consideramos que dicho proyecto incluye reformas importantes y convenientes a la legislación del Seguro Social, en el todo y, en consecuencia, emitimos informe favorable a la totalidad de dicho Proyecto, que cauce con las resoluciones adoptadas al respecto por el segundo Congreso de Afiliación a la Caja del Seguro, reunido en esta ciudad, del tres al ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Como consecuencia de la Comisión, sugiere que la continuación del Artículo ... del proyecto enviado por el Ministerio se ponga el siguiente artículo: - Artículo ... "El Presidente del Instituto Nacional de Previsión, los Jueces y Subgerentes de las Cajas del Seguro y de Pensiones y el Director del Departamento Médico del Seguro, no podrán desempeñar cargos al servicio del Gobierno, de libre nominación del Ejecutivo, ni desempeñar comisiones especiales que tengan remuneración fiscal y comprometan su independencia. - En caso de aceptar esta clase de nombramientos o representaciones, dejarán de ejercer sus funciones en el Seguro Social. Tampoco podrán ejercer actividades profesionales ajenas a las funciones inherentes al cargo". Este artículo que propiamente se aprobó fue también aprobado por el Congreso de Afiliación al Seguro, a que hemos hecho referencia. El Honorable Senador don Urbano, presente de las juntas en Comisión de la Cámara, nos ha autorizado para que hagamos saber su opinión favorable en este informe. Dejaré a usted el mejor parecer de la Cámara. - (f) P. del Real. M. de C. de C."

Señor Maldonado - Jaime Chirry - Darío Egas J. - "El Com  
greso de la República del Ecuador - Transcurrido - Que  
es fundamental en la autonomía que necesita el  
Seguro Social, para que cumpla con sus finalidades,  
tendientes a alcanzar la Seguridad Social para todos  
los ecuatorianos, inclusive para los no sujetos al régi-  
men de asegurados forzados; - Que es constante el pro-  
blema causado al Seguro Social en el Ecuador, por  
la inestabilidad y falta de técnica en sus exco-  
puras. Hasta hoy sujetos a las contingencias políticas.  
Que es indispensable para la necesaria participación  
en el rumbo institucional a miles de afiliados repre-  
sentados por sus congresos; - Que, igualmente, esa par-  
ticipación debe hacerse presente con carácter defensor  
y también por parte de los prestadores, y, - Que el Poder  
Público está obligado a atender, de inmediato, la re-  
clamación de trabajadores afectos que, para el caso de la  
Caja del Seguro, representan la voluntad de algo más  
de sesenta y cinco afiliados que se han expresado en  
forma voluntaria y unánime en su último Congreso,  
mediante el voto de sus delegaciones de todas las Pro-  
vincias y más los miembros representados por la Comisión  
Ejecutiva Permanente que ya se para establecer en dicho  
Congreso. Decreto - Las siguientes reformas a la Ley  
y Estatutos de la Caja del Seguro - Artículo Primero -  
En el Título Sexto de la "Organización y Normativa in-  
terna" el Artículo primero y sus párrafos: "El Directorio del  
Instituto Nacional de Previsión se compondrá de los  
siguientes miembros; - Dos representantes nombrados  
por el Poder Ejecutivo; - Dos representantes designados  
por los afiliados a la Caja del Seguro; - Dos repre-  
sentes nombrados por los afiliados a las Cajas de  
Pensionados; - Dos representantes nombrados por los pa-  
sivos; Un Presidente que lo elegirán fuera de su  
grupo los ocho Vocales, posteriormente; - Los

3

forma de realizar las elecciones se establezca en el con-  
sultante Reglamento que lo dictará el Instituto Nacional de  
Previsión. Los respectivos suplentes o Subrogantes, pú-  
blicamente faltan sucesivamente los principales. - Los Ge-  
rentes de las Cajas concurren en todas las sesiones del In-  
stituto y tendrán derecho su voz, pero no su voto. - Artículo  
segundo: - Sustitúyase la segunda parte del primer inciso que  
gusta al Artículo cuarenta y tres de la ley, según Decreto Su-  
premo número sescentos ochenta y nueve, del ocho de Agosto  
de mil novecientos veintidós y cuatro, donde dice: "El Director  
General de Clamores, el Subdirector del Seguro del obrero y un  
Representante del Ministerio de Previsión Social, nombrado por  
este", con lo siguiente: "Un Representante del Ministerio de  
Previsión Social, nombrado por este, un Representante de los  
trabajadores, nombrado por los afiliados de la Caja del Seguro y  
de Previsión de los afiliados, nombrado por los afiliados de  
la Caja de Pensiones, que serán designados conforme lo dispo-  
ga el Reglamento correspondiente que lo elaborará el Instituto".  
Artículo tercero. El Artículo cuarenta y cuatro concuerda así:  
"El Presidente del Instituto será el representante legal del  
mismo, durará tres años en el cargo." - Artículo Cuarto: -  
Suprimido el inciso segundo del Artículo Cuarenta y cuatro: "El  
Presidente del Instituto Nacional de Previsión, los Gerentes y sub-  
gerentes de las Cajas del Seguro y de Pensiones y el Director del  
Departamento Médico del Seguro, no podrán desempeñar cargos  
al servicio del Gobierno, de libre nombración del Ejecutivo, ni  
desempeñar comisiones especiales, que tengan remuneración  
fiscal o comprometan su independencia. - En caso de ac-  
ceptar esta clase de mandatos o representaciones, de-  
jarán de ejercer sus funciones en el Seguro Social. - En  
caso podrán ejercer actividades profesionales en las fun-  
ciones inherentes al cargo." - Artículo quinto: - En el Artículo  
cuarenta y cuatro, sustitúyase las palabras: "Directores  
del Instituto" por: "Consejo de Administración". - Artículo  
seste. - En el Artículo cuarenta y seis, <sup>del</sup> Consejo de Adminis-

917  
función de la Caja del Seguro, es comprendida de los  
siguientes miembros: Un Vocal designado por el Mi-  
nisterio de Previsión Social; Un Vocal designado por  
los empleados primarios; Un Vocal designado por los  
trabajadores; Un Vocal designado por los patronos; y  
Un Vocal designado por los jubilados de la propia Caja.  
La forma de elección se determinará en los Reglamen-  
tos que al respecto dictará el Instituto Nacional de Pre-  
visión. - Los miembros del Consejo de Administración du-  
rarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.  
La renovación de los miembros se hará de manera par-  
cial, en la forma prevista por los estatutos. El Presi-  
dente y los Vocales de Administración percibirán los ho-  
narios señalados por el Presupuesto, así como de los  
sueldos o remuneraciones de cualquier otro cargo que ejer-  
zan o de las pensiones que reciban. - Artículo septimo.  
Quédase el Artículo onceenta y siete con los si-  
guientes. - Artículo. "La Caja del Seguro será administrada  
por el Consejo de Administración, la Comisión de In-  
versiones y Compras, el Gerente y otros funcionarios  
que el Instituto conceptúe necesarios de la manera y  
con las atribuciones que con los respectivos estatutos se  
estipule". - Artículo. "A los miembros de la Comisión  
de Inversiones y Compras de la Caja del Seguro son  
aplicables las disposiciones que fundamenta el Artículo  
onceenta y tres de la Ley para los de la Comisión  
Ejecutiva". - Artículo octavo. - El Artículo setenta y si-  
ete de la Ley, dice: "En vez de Ministerio de Finan-  
zas" "Un Delegado del Consejo Nacional de Eco-  
nomía" y en vez de "Banco Hipotecario del Canadá"  
"Banco de Montreal". - Artículo noveno. - Así como los  
siguientes artículos de la Ley. - Artículo. "Con el  
fin de que los trabajos administrativos vigilen la  
administración y los marchas del Seguro Social, pre-  
stare informes a la Ley, Estatutos, Reglamentos,

etelectiva, etelectiva: cada dos años se reunirá el Con-  
 greso de Afiliados a la Caja del Seguro, convocado por  
 el Instituto Nacional de Previsión, según Reglamento  
 especial que elaborará con la participación de Traba-  
 jadores del Ecuador (C. E. C.) - Artículo: "Designará como  
 ganimar representante de los trabajadores afiliados, para el  
 cumplimiento de las finalidades del seguro, a la Comi-  
 sión Ejecutiva Permanente de Afiliados, integrada por cinco  
 miembros, designados por el Congreso de Afiliados a la Caja  
 del Seguro". Artículo decimo. Por esta vez, mientras se  
 elabora el Reglamento sancionamiento y salvo lo que dispone  
 en el Artículo siguiente, el executor integrará los personales  
 del Directorio del Instituto, una excepción del Presidente que  
 lo nombrará los cuantos respectivos, conforme se deja esta  
 blecido, y de los Consejos de Administración de las Cajas, se  
 refieren nuevas designaciones o ratificando los nombramien-  
 tos de los actuales en función. Artículo onceavo. A-  
 simismo, por esta vez, y mientras se dicta el Reglamen-  
 to respectivo, la Confederación de Trabajadores del Ecuador  
 (C. E. C.) designará los dos representantes de los afiliados  
 a la Caja del Seguro, en el Directorio del Instituto de Pre-  
 visión y los Vocales que deben designar los complejos por  
 medio y los otros para el Consejo de Administración  
 de la Caja del Seguro. Los representantes de los trabajado-  
 res ante el Instituto Nacional de Previsión y el Consejo de  
 Administración de la Caja del Seguro, serán nombrados  
 así mismo, por las Cámaras de Comercio e Industrias  
 de Quito. - Artículo doceavo. Los representantes designa-  
 dos para el Executor y la Confederación de Traba-  
 jadores del Ecuador, en los cuantos se refieren los dos  
 artículos precedentes, ejercerán sus cargos hasta el In-  
 stituto Nacional de Previsión, elabora los Reglamentos  
 a los cuales se refiere los artículos primeros y sexto.  
 Tales reglamentos serán publicados en el plazo má-  
 ximo de sesenta días a partir de la expedición de

presente ley. El Instituto, así mismo, modificaria, en el  
mayor tiempo posible, reformas de los Estatutos, Re-  
glamentos, estatutos, de confederacion, con la ley - Articulo  
de transicion. Queda facultado el Instituto Nacional de  
Prevision Social, para hacer una nueva edicion de la ley  
de Seguro Social Obligatorio modificando la cualificacion res-  
pectiva que sera precisamente sumatoria, o sustraccion y  
aprobacion de la comision legislativa. Articulo octavo  
Todas las designaciones que haga el Ejecutivo estarian  
reguladas hasta que el Instituto decida de sesenta dias  
despues el Reglamento. - Articulo noveno - Encomendado  
de la ejecucion del presente Decreto al señor Abogado  
de Prevision Social y Trabajo; Dato, etc. (1) - Mismo  
cabecera - Donce Eyoa G. - Jorge Maldonado. - Don  
Jaime Chavariz G. - En consideracion el articulo pri-  
mero. Se lee el articulo cuarenta y tres de la propo-  
sicion de ley, que dice: "El Directorio del Instituto Nacio-  
nal de Prevision se conformara de los siguientes mem-  
bros: Dos nombrados por el Poder Ejecutivo. Uno nombrado  
por la Corte Suprema de Justicia. - El Profesor de  
Sociologia de la Universidad Central. - El Director de la  
Cuenta Central de Asistencia Publica de Salud. - El Direc-  
tor General del Trabajo. - El Gerente de la Caja de Pen-  
siones. - El Gerente de la Caja del Seguro. - y un mi-  
nistro nombrado por el Ministro de Prevision. - Los res-  
pectivos suplentes y subrogantes actuarian cuando pel-  
lar ocasionalmente las principales. - Poder la reforma  
El Honorable Plazo pide que se le indique en que  
esta la diferencia. La Secretaria le informa sobre el  
particular. En el Titulo Sexto, de la "Organizacion  
y Numeracion" El articulo cuarenta y tres dice: "El  
Directorio del Instituto Nacional de Prevision se conformara  
de los siguientes miembros. Dos representantes nombra-  
dos por el Poder Ejecutivo. Dos representantes designa-  
dos por la ley de la Caja del Seguro. - Dos



representantes nombrados por los afiliados a las Cajas de Pensiones. - Dos representantes nombrados por los Jutancos; y. Un Presidente que lo eligieran fuera de su seno, los ocho Vocales de honorarios anteriormente. - Las formas de realizar las sesiones se establecerán en el correspondiente Reglamento que le dictará el Instituto Nacional de Previsión. Los respectivos suplentes o Subrogantes actuarán cuando faltan ocasionalmente los principales. Los Gerentes de las Cajas concurrirán a todas las sesiones del Instituto y tendrán de hecho un voto, pero no el voto. - Constituyese la segunda parte del primer inciso agregando al Artículo cuarenta y tres de la Ley, según Decreto Supremo número seis mil setenta y cinco, de ocho de Agosto de mil novecientos veintinueve y cuatro, donde dice "El Director General de Seguridad, el Subdirector del Trabajo del Liberal y un Representante del Ministerio de Previsión Social, nombrado por este", con lo siguiente: "un Representante del Ministerio de Previsión Social, nombrado por este, un Representante de los trabajadores, nombrado por los afiliados de la Caja del Seguro y otro Representante de los afiliados, nombrado por los afiliados de la Caja de Pensiones, que serán designados conforme lo disponga el Reglamento correspondiente que lo elaborará el Instituto".

El Honorable Ministro.

Señor Presidente: El espíritu de esta reforma magníficamente presentada por el señor Ministro de Previsión, no hace más que hacerse eco del segundo Congreso de Delegados de trabajadores afiliados a las Cajas del Seguro de los trabajadores afiliados a las Cajas del Seguro en general del país que el Directorio del Instituto de Previsión sea una entidad independiente, y puesto que es una entidad autónoma, no sólo que este Directorio este formado únicamente por elementos nombrados y nombrados exclusivamente por el Ejecutivo, sino que debe ser una entidad autónoma y que los mismos afiliados sean los

que designaran sus representantes, es decir, quienes ha-  
yan sus apartes u los capitales de la Caja del Seguro.  
En consecuencia, el Segundo Congreso de Delegados hizo u-  
na sugerencia que le ha acogido el Ministerio en el fun-  
do. Se ha presentado el proyecto, con la advertencia  
de que en una parte no ha sido tomada integralmente  
la sugerencia, es decir, no se ha doblado la representa-  
ción de los elementos de afiliados trabajadores, sino que  
se ha involucrado en una sola representación, la de los  
trabajadores, en general. Mi sugerencia para discutirla  
en seguida, es la que se cumple el artículo que a-  
menaza al Congreso de Trabajadores, es decir, el que, de  
los dos delegados de los trabajadores afiliados a la Caja  
del Seguro, que van a estar representados en los afiliados,  
el uno sea designado por la C. E. E. y el otro designa-  
do por la C. E. P. O. de manera que se cumpla así  
el espíritu del Segundo Congreso de Afiliados Trabajadores  
de la Caja del Seguro. De modo que, yo me he te-  
nido inconveniente en suscribir el informe de la Comi-  
sión porque estoy perfectamente de acuerdo con él,  
con la salvedad de que se dé cumplimiento a los in-  
tereses de los afiliados de la Caja del Seguro en este  
pequeño principio, que es el de que la designación de  
estos representantes, sea hecha por estos dos órganos  
más que igualmente han trabajado por el interés de  
los afiliados de la Caja del Seguro.

El Honorable Sr. Ministro

Señor Presidente. En este respecto me quisiera repetir  
la apreciación que hice anteriormente cuando yo fui  
la representación de los trabajadores en la reforma a  
la Ley de Asistencia Pública. Cuando se presentó el ante-  
proyecto en este momento, pero me anticipé a indicar  
a la Honorable Legislatura que el Instituto de Pre-  
videncia, con un espíritu de comprensión, con una  
flexibilidad plena y con una plena disposición, en lo que con-

quiere extirpacion representadas entre por fuerzas de trabajo  
 factores. Pero en el seguro Social, entendamos que no debe ha-  
 cerse esta distincion, no puede establecerse en la ley esta  
 distincion, porque afiliados a la Caja son todos los trabajado-  
 res en la Republica. Ademas, quedaria justamente al criterio  
 del Instituto de Prevision, que va a reglamentar, precisa-  
 mente, la eleccion funcional de acuerdo con la reforma que se  
 quiere hacer este momento. Entre los representantes que van a  
 formar el Instituto de Prevision, quiere republicanos y quiere re-  
 pecto, sin sectarismo, sin mirar la tendencia politica, sin  
 comiserar el aspecto religioso, sino autenticamente como tra-  
 bajador y hombre del pueblo, todos los trabajadores miran  
 hacia los problemas que afectan a sus clase y entienden  
 que en este momento no podemos hacer solo distincion  
 de los trabajadores de izquierda a la derecha. Con efec-  
 tuar a la Caja del Seguro y todos ellos, como trabaja-  
 dores constitucionales, tienen pleno derecho a hacer sus su-  
 gerencias y a intervenir si conviene por la reforma que  
 se quiere hacer en este momento.

El Honorable Velazquez.

Señor Presidente: Quiero hacer una indicacion para se-  
 guirle. Debe decir: uno para el lateral y otro para la  
 Sierra, lo mismo cuando se trata de los representa-  
 tes nombrados para las funciones: "Uno para la Sierra y  
 otro para la Costa".

El Honorable Suard.

Señor Presidente: No voy a permitir hacer una obse-  
 racion si fin de que quede bien claro el alcance de este  
 artículo. - El artículo quarcenta y tres de la ley actual, da a  
 una integracion al Directorio del Instituto de Prevision So-  
 cial, que constituye una verdadera forma de las dispo-  
 siciones constitucionales. En efecto, el artículo veinte mi-  
 senta y una de la Constitucion dice: "Se garantiza la estabi-  
 lidad y autonomia de las leyes de Prevision del Primer Estado  
 de los Estados del Sistema de Gobierno de Guatemala, institucion"

que surgen de Decretos, Puntos, con finalidad social o pública.  
Para los empleadores de estas instituciones regie, en lo  
referente a buques, lo dispuesto en la letra i) del Ar.  
tículo veintidós y cinco para los trabajadores de  
empresas e instituciones de servicios públicos. Exami-  
nemos la composición del Directorio del Instituto y si es  
pues que tal institución en este momento, no existe. Unos  
nos integran el Instituto. Veamos el número de representantes  
que que tiene el Poder Ejecutivo directa o indirectamente  
en este Directorio. Dos nombrados por el Poder Ejecutivo;  
el Director de la Junta de Asistencia Pública de Acapulco, que  
también es nombrado por el Ejecutivo, inclusive conforme  
a la disposición legal que hemos aprobado, el Director  
General de Sanidad, nombrado por el Poder Ejecutivo, un  
miembro, nombrado por el Ministerio de Previsión, los tres  
representantes de la sección de Guaymas, que son, el Di-  
rector de Sanidad, nombrado por Ejecutivo, sub-Director  
del Trabajo del altillo y un representante del Ministerio de  
Previsión, nombrado por el Ejecutivo. Ocho miembros. Veamos  
si son nombrados por el Ejecutivo. El Profesor de Neu-  
rología de la Universidad Central, que realmente no existe  
más que tiene que hacer en el Colegio Oficial, un delega-  
do de la Junta Suprema de Justicia, y el Gerente de la Ca-  
ja de Pensiones y los del Colegio. En conclusión, la au-  
torización es una buena. Como preparación para la integración.  
Preparamos una integración realmente funcional, de la  
que no excluimos de ninguna manera al Poder Co-  
ejecutivo, lo pedimos por un su justo término, pues,  
como son los señores de delegados. Los representantes por  
miembros juzgados por los que están vitalmente in-  
teresados en la actividad del negocio, de representantes  
de afiliados de la Caja del Seguro y de las de Pensiones,  
miembros por los profesores y un Presidente que lo elegi-  
rán fuera de su seno de que se busca en un representante  
realmente que asegure la institución, que asegure los va-

estas administraciones de los fondos de la Caja del Seguro, que  
tiene fundamental, porque con la organización actual no tenemos  
ninguna seguridad con los hombres; sistemáticamente los tratamos.  
Nos hemos tenido que luchar en defensa de los intereses de la  
Caja del Seguro cuando el Gobierno está en unas dificultades,  
la primera que se le ocurre es echar mano de los fondos de la  
Caja del Seguro. Esto es, pues, el sentido del artículo. Respecto a  
la observación del Honorable Sr. Cabegas, sólo debo decir que,  
en realidad, no es este el sitio en que él me había hecho  
la imprecisión. Este es el sentido de la integración definitiva  
del Directorio. ¿Quiénes van a elegir a estos representantes  
de los afiliados? en nuestro concepto, deben ser los miembros  
del Congreso de Afiliados a la Caja del Seguro y a las de Pen-  
siones. En la proposición del Honorable Sr. Cabegas, se re-  
fiere a uno de los artículos que incluye disposiciones transi-  
torias posteriores; de ahí que en el pedimento al Honorable  
Sr. Cabegas que retraza la proposición de este artículo pe-  
ro que lo haga en el artículo pertinente.

El Honorable Sr. Cabegas

Señor Presidente: he visto que pedían se que se pida al  
número de miembros del Directorio del Instituto de Previsión,  
de modo que donde dice: "Dos representantes nombrados por  
los afiliados a la Caja del Seguro y los representantes de los a-  
filiados a la Caja de Pensiones, digan así: "un represen-  
tante de los afiliados a la Caja del Seguro y un represen-  
tante de los afiliados a las de Pensiones", se dirá, que se en-  
tendrán un representante de cada una de las dos cajas...  
porque no queremos objeto de que sean dos Instituciones de  
esta clase con personal numeroso es grave para el país.  
supuesto número de la institución y se dificulta hasta la  
labor de la Caja. Así es que haría esta imprecisión.

El Honorable Sr. Cabegas

Señor Presidente: sólo quiero hacer una observación, que  
se oirá en el desequilibrio en que quedamos los representantes  
teniendo en las responsabilidades de las Cajas, que son los afilia-

que son de Derecho Privado, con facultad social o pública.  
Para los empleadores de estas instituciones rige, en lo  
referente a huelgas, la disposición en la letra i) del Ar.  
tículo veinte octavo y cinco, para los trabajadores de  
empresas e instituciones de servicios públicos. Exami-  
nemos la composición del Directorio del Instituto y ve-  
mos que tal autonomía en este momento, no existe. Únicamente  
integran este Instituto: Unos el número de representantes  
que que tiene el Poder Ejecutivo directo o indirectamente  
por este Decreto. Dos nombrados por el Poder Ejecutivo;  
el Director de la Junta de Asistencia Pública de Chile, que  
también es nombrado por el Ejecutivo, inclusive conforme  
a la disposición legal que hemos aprobado, el Director  
General de Sanidad, nombrado por el Poder Ejecutivo; un  
miembro, nombrado por el Ministerio de Hacienda. Los tres  
representantes de la sección de Guayaquil, así como el Di-  
rector de Sanidad, nombrado por Ejecutivo, sub Director  
del Trabajo del interior y un representante del Ministerio de  
Previsión, nombrado por el Ejecutivo. ¿Dónde miembros?  
¿Dónde miembros por el Ejecutivo? El Profesor de Lau-  
logía de la Universidad Central, que realmente no entiendo  
cómo que tiene que hacer en el Consejo Central, un delega-  
do de la Corte Suprema de Justicia, y el Gerente de la Ca-  
ja de Pensiones y las del Seguro. En conclusión, la au-  
tonomía es una burla. Como prepararemos la integración.  
Preparamos una integración realmente funcional, de la  
que no excluimos de ninguna manera al Poder E-  
jecutivo, le reducimos en si en su punto término, pues,  
ahora en si tener dos delegados los representantes por  
cuando preparadas por los que están vitalmente in-  
teresados en la marcha del seguro, de representantes  
de afiliados de la Ley del Seguro y de las de Pensiones,  
nombrados por los patronos y un Presidente que lo diri-  
jan fuera de por eso de que se busque en una repre-  
sentación que asegure la autonomía, que prepare las es-

nuestra administración de los fondos de la Caja del Seguro, pues  
fue fundamental, porque con la organización actual no tenemos  
ninguna seguridad con los haberes; sistemáticamente, los trabajado-  
res, hemos tenido que luchar en defensa de los intereses de la  
Caja del Seguro. Cuando el Gobierno está en una dificultad,  
la primera que se le ocurre es echar mano de los fondos de la  
Caja del Seguro. Esto es, pues, el sentido del artículo. Propuesto en  
la observación del Honorable Sr. Ceballos, se le declaró que,  
en realidad, no es este el sitio en que él nos había hecho  
la imputación. Este es el sentido de la integración definitiva  
del Directorio. ¿Quiénes van a elegir en estos representantes  
de los afiliados; en nuestro concepto, deben ser los miembros  
del Congreso de Afiliados a la Caja del Seguro y a la de Pen-  
siones. La proposición del Honorable Sr. Ceballos se re-  
fiere a uno de los artículos que involucra proposiciones para  
posteriores propuestas; de ahí que en el pedimento al Honorable  
Sr. Ceballos que retornara la proposición de este artículo pa-  
ra que lo haga en el artículo pertinente.

El Honorable Sr. Ceballos.

Señor Presidente: de since que pedimos se que se rebaje al  
numero de miembros del Directorio del Instituto de Previsión,  
de modo que donde dice "Dos representantes nombrados por  
los afiliados a la Caja del Seguro y los representantes de los a-  
filiados a la Caja de Pensiones, según este" un represen-  
tante de los afiliados a la Caja del Seguro y un represen-  
tante de los afiliados a la de Pensiones", se dice, que se nu-  
merara un representante de cada una de las dos cajas...  
porque no encuentro objeto de que sean dos Instituciones de  
esta clase con frecuencia numerosa es quare para el pre-  
sente mismo de la institución y se dificultad hasta la  
labor de la Caja. Así es que hacia esta imputación.

El Honorable Sr. Ceballos.

Señor Presidente: Esto quise hacer una observación que  
se mira en el desequilibrio en que quedara la institución en  
relación con los representantes de las cajas que son los afilia-

del, quienes van a tener solo los representantes según  
la proposición del Honorable Pájaro del Alizgar.  
El Honorable Esteban Larrea.

Señor Presidente: Además, para abreviación: el número ac-  
tual de componentes del Consejo de Administración se au-  
me, o sea, exactamente el número que aquí se propone.  
Por otra parte, no se dejará de comprender al cla-  
sificado de la Honorable Cámara, que los descuentos  
e interesados en la existencia del Seguro Social, son  
los afiliados, porque este sistema de Seguro Social o de  
protección social, es precisamente, el beneficio de los traba-  
jadores públicos, en el caso de la Caja de Pensiones; y de  
los empleados privados y obreros, en el caso de la Caja  
del Seguro. De modo que son precisamente los interesan-  
tes y como tales los que mayor representación deben te-  
ner.

Comienza la discusión prima o segunda, con las indi-  
caciones anotadas. En consideración el artículo se-  
gundo. Se lee el inciso primero del Decreto número  
seiscientos setenta y nueve de la respectiva Ley, que  
dice "Artículo primero. - Al Artículo primero y tres de la  
Ley del Seguro Social Obligatorio se añaden los siguientes  
incisos: Integración, además, el Directorio del Instituto,  
por Vocales que residen en Guayaquil, que tendrán  
voz y voto y constituirán el Directorio en su defecto  
los Vocales serán: El Director General de Sanidad, el  
Subdirector del Trabajo en el Literal y un representante  
del Ministerio de Previsión Social, nombrado por este:  
Comunicación a las sesiones del Directorio en Guayaquil,  
pero solo por voz informativa y sin derecho a voto  
en el Subgerente de la Caja del Seguro en Guaya-  
quil, el Agente de la Caja de Pensiones, en Guayaquil,  
el Jefe de los Cursos Nocturnos del Seguro en el Literal  
el Gerente de la Caja del Seguro en Guayaquil, que  
será el Secretario del Directorio en su defecto."



El Honorable Ramiro Sánchez.

Señor Presidente: - Me voy a referir en que el decreto número seis cientos setenta y nueve está derogado, y por lo mismo quisiera que el Honorable Senado se sirva revocarlo en este respecto.

El Honorable Senat.

Señor Presidente: Efectivamente, el decreto número seis cientos setenta y nueve está derogado. Fui con la información que interviene se emitió en la Caja del Seguro de Guayaquil. El propósito del artículo segundo, tal como lo envió el Ministerio de Previsión, es el de hacer revocar el decreto número seis cientos setenta y nueve.

El Honorable Ramiro Sánchez.

Señor Presidente: Si está derogado, entonces ya nada tiene que hacer, y por lo tanto habría que cambiar la redacción de ese artículo.

Terminado el debate sobre el segundo artículo, con la adición transcrita se pone en debate el artículo tercero - de los artículos primera y cuarta de la ley, que dice "El Director elegirá dentro de su seno al Presidente del Instituto, que será el representante legal del mismo. El Presidente durará tres años en el cargo, fundado en un incumplimiento reprobado, no podrá ser reelegido sino por causas graves debidamente comprobadas y discutidas del sueldo que se fija en el Presupuesto del Instituto - El Ministerio de Previsión Social presentará las personas del Directorio del Instituto cuando convocara - los Vocales serán honorarios sin sueldo ni remuneraciones de cualquier otro cargo que ejerzan - El Secretario del Instituto deberá tener título de Abogado y será nombrado por el Presidente con aprobación del Directorio del Instituto" - Para ser aprobado sin observación - En consideración el artículo cuarto.

El Honorable Senat.

Señor Presidente: Quiero hacer una aclaración. El Honorable Sr. Meira quisiera intercalar una indicación que, en esencia, consta en el informe de la Comisión.

El Honorable Ministro

Honorable Presidente: Aquí se lea, decan: "Suprimase el inciso segundo y en lugar pongase el siguiente:"

Concede el Séselo para la república - Se lea en debate el artículo quinto y se lee el artículo con acuerdo y cuenta de la ley que dice: "El gerente de la Caja para nombrado por el Directorio del Instituto para un periodo de tres años y puede ser reelegido. Su sueldo se fijará en el Presupuesto. No percibirá por honorarios sino por causas graves, debidamente comprobadas" - Para a segunda por voto negativo del Honorable Hazaña.

En consecuencia el artículo sexto, se lee el artículo con acuerdo y cuenta de la ley, que dice: "El Consejo de Administración de la Caja del Seguro se compondrá de los siguientes miembros: Un Vocal designado por el Ministerio de Previsión Social; - Un representante de los empleadores privados; - Un representante de los obreros, - Un representante de los patronos, y - Un representante de los jubilados de su propia Caja - El Directorio del Instituto hará la designación de los cuatro últimos miembros, entre ellos los de las respectivas gremios. - Para estas designaciones se tendrá en cuenta la dificultad con el inciso primero del artículo con acuerdo y de

El Honorable Ministro

Honorable Presidente: Hago mis recomendaciones del orden de Congreso de Afiliados de la Caja del Seguro, y deseo que se lea por el Secretario como quedamos conformando el artículo, según el decan de los afiliados de la Caja, que dice: "El Consejo de Administración de la Caja del Seguro se compondrá de los siguientes miembros: - Un vocal designado por el Ministerio de Previsión Social; - Un Representante de los empleadores privados, designado por el Instituto Nacional de Previsión; - Un Representante de los Obreros, designado por la C. E. C. - Un Representante de los Patronos designado por la C. E. C."

O. E. - Un Representante de los Patronos elegidos por las Cámaras de Industrias y Comercio; Un Representante de los Trabajadores de la propia Caja, designados por el Instituto Nacional de Previsión; y Un Representante del Gobierno, nombrado por el Instituto."

El Honorable Excmo.

Señor Presidente: Pido que la Comisión estudie el aspecto constitucional en cuanto a que la reemplazación de una ley la va a hacer el Directorio de un Instituto de orden privado. Me parece a mí que la Constitución establece que la reemplazación de las leyes corresponde al Poder Ejecutivo.

El Honorable Excmo.

Señor Presidente: Me voy a permitir pedir a la Comisión que se sirva estudiar un artículo en la ley del Seguro Social Obligatoria, en el lugar que sea conveniente, mediante el cual se regule el pago de los honorarios por sesión a los vocales del Instituto de Previsión. Hace algún tiempo los honorarios se pagaban solamente a los Vocales del Instituto que no eran empleados ni funcionarios del Seguro Social; pero después ha sido entendido que esto y también ha se algún tiempo puede ser que parecieran honorarios por sesión desde el Ministerio de Previsión para asistir a las sesiones y todos los miembros del Instituto, aún los que eran funcionarios del Seguro Social. Creo que los honorarios deben pagarse por sesión solamente los vocales que no son funcionarios de Previsión Social. Me permite, pues, mencionar esto a la Comisión, para que en el sitio que sea conveniente se intercale este artículo.

El Honorable Excmo. Gracía.

Señor Presidente: Entiendo que la Comisión recibió las palabras del Honorable Excmo. y hará el artículo correspondiente; pero, de carácter personal, quisiera agregar que la Comisión estudie algunas disposiciones enmendadas y salven la autonomía de las Cajas y del Instituto, para los cuales se establezca, desde el presupuesto del

Seguro, una proporción justa entre la parte administrativa  
y la parte del servicio público, porque de acuerdo  
con las numerosas denuncias que se han hecho, parece  
que se necesitan partidas más urgentes en una burocracia  
provisional y este hay que regular convenientemente.

El Honorable Durango

Señor Presidente. De acuerdo con la propo-  
sición que acaba de hacer el Honorable Paredes, en el  
sentido de que solamente deben percibir honorarios a  
aquellas personas que no sean funcionarios o emplea-  
dos del Seguro, y me llama la atención que hasta  
los Ministros de Previsión hayan recibido honorarios. A  
la idea aclarar que en todo el período que yo fui Mi-  
nistro de Previsión, recibí puntualmente a todas las  
sesiones del Instituto y jamás siquiera se me puso por  
la mente la posibilidad de cobrar honorarios. Eso que  
está se se debe reglamentar.

El Honorable Paredes

Señor Presidente. - En la actualidad existe una re-  
glamentación sobre honorarios al Ministro, los Gerentes  
pero que el único que me cobra es el Presidente del Ins-  
tituto de Previsión. Así en la administración del doc-  
tor Duval, cuando se hizo pagar honorarios y desde  
ahí se ha establecido este precedente.

El Honorable Gabín Serrano

Señor Presidente. Su Comisión ofrece presentar el pro-  
yecto.

El Honorable Mance Cabayas

Señor Presidente. A pesar de que estamos tratando  
de asuntos referentes a los Seguros del Seguro,  
pero que no están dentro del programa del Ministerio,  
aprovecho también, dentro de las diversas sugeren-  
cias que se han hecho, para proponer que, se interce-  
le en este ley un artículo en virtud del cual los  
aportes de los afiliados de cada provincia se em-  
p-

presentan en favor de la respectiva provincia; porque asimismo se produce un fenómeno inmenso del poder, por lo cual los afiliados de la Caja de cada provincia no pueden los miembros de la Caja en presencia en sus apartes durante el debate para, a segunda, con las indicaciones transcritas. - En debate el artículo sétimo. - Se lee el artículo y siete de la ley, que dice: "Son aplicables en la Caja del Seguro las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro, salvo en la parte relativa a la composición del Consejo de Administración". Cerrado el debate para, a segunda, por modificación. - En consideración el artículo octavo, se lee el artículo setenta y uno de la Ley, que dice: "A las reuniones del Directorio del Instituto, en que se trate de la formulación de los Planes de Inversión, participarán el Ministro de Hacienda o su delegado, un delegado del Banco Central y un Delegado del Banco Hipotecario del Ecuador".

El Honorable Señor.

Señor Presidente: Hago indicación de que se diga: "un delegado de la Junta Mercantil", en vez de un delegado del Banco Central. - Con la indicación anterior para, a segunda. - Se pone en debate el artículo noveno.

El Honorable Señor.

Señor Presidente: Que se añada "y de la C. E. D. V. C." Se pone el debate y para, a segunda, con las anteriores indicaciones. Se pone en consideración el artículo que la Comisión pide se agregue; y, para, a segunda, una observación. - En debate el artículo décimo, para, a segunda, sin observación. - Se pone en consideración el artículo onceavo.

El Honorable Señor.

Señor Presidente: Que la indicación para, a segunda, que se añada de la "C. E. C.", diga la "C. E. D. V. C." Cerrado el debate para, a segunda, con las indicaciones anteriores. - En debate el artículo doceavo.

Honorable Señor.

Señor Presidente: Que se ponga concordando con la misma  
mutación en el artículo anterior.

El Honorable Heredia Crespo.

Señor Presidente: También que se ponga en el artículo  
anterior, como indicación "de la Comisión del Comercio,  
Industria y Fomento". - La Cámara acepta las indicaciones an-  
teriores y para el artículo se segunda.

El Honorable Land.

Señor Presidente: Deseo declarar que no se ha puesto  
"agricultura", porque los trabajadores agrícolas, en este mo-  
mento, no están preparados por la Leya del Seguro  
de todos modos, discutiremos en segunda  
en consideración el artículo tercero. Pasa a segun-  
da, con voto en contra del Honorable Cardona. Se pu-  
ne a debate el artículo tercero y pasa a segunda  
con la indicación del Honorable Cardona, de que diga:  
"hasta que el Ejecutivo dentro de noventa días". - Se lee  
el artículo tercero y se lo suprime.

El Honorable Paredes.

Señor Presidente: Me permitiría el señor Presidente que  
haga algunas anotaciones a este proyecto de ley sobre re-  
formas a la Ley del Seguro Social Obligatorio. Estudiando el  
problema alrededor de la farmacia, como se le ha adoptado  
en las reformas propuestas, me se va a hacer otro para  
que dar cierta nueva subordinación a los organismos de  
prestos del Instituto Nacional del Seguro Social, respecti-  
vamente el Directorio del Instituto de Previsión, que con-  
tiene algunas reformas, cambio de personal. Pero, siento  
que aquí no se haya contemplado las necesidades de cam-  
bio la estructura misma del Seguro Social Constituyente.

Hoy hace, algunos de los señores Senadores que opinaron  
sobre esta cuestión, cuando que el Seguro Social Constituyente  
tenía una parte única, y era la de los encargos  
organismos burocráticos. Con lo que usted, señor Presidente.  
El caso que toda reforma beneficiara al Seguro Social.

debería tender a reducir esta carga al Seguro Social. Pero, como  
no es una facultad de la ley. Esta carga se fundamenta en la  
Institución, es delgada, especialmente, en la forma y en la constan-  
cia, como ha ido estructurándose el Seguro Social, en su evolu-  
ción histórica en el Ecuador. Encontrar la Caja de Pensiones  
su primera en su cargo; se organizó como la única dependien-  
cia que había Seguro Social para los empleadas. Después, por  
una ley especial, la del Instituto Nacional de Previsión,  
por la cual se crea este Instituto; se le da atribuciones y en-  
tonces se le ve reglar también sobre la Caja de Pensiones.  
En época posterior se estableció la Caja del Seguro Social  
de Empleados Puestos y Otros Cuentas uno de estos organismos  
con un presupuesto con su personal propio. En la ley del Se-  
guro Social que hoy se está modificando, no se hace alusión  
a un organismo con un solo organismo dirigente de la Ley del  
Seguro Social Obligatorio, pero conservar toda la serie de orga-  
nismos que habían nacido espontáneamente y en una forma separada,  
sin conocerse con ninguna modificación. Lo que que podríamos abor-  
dar, perfectamente, una reforma legal, una nueva estructu-  
ción al Seguro Social, y esto, en mi concepto, debería hacerse crea-  
do un solo organismo que sea el organismo director del Seguro  
Social Ecuadoriano, y después formando como simples depen-  
dencias de este organismo director las diversas acciones del se-  
guro: sección de empleadas privadas, sección de obreros, sección  
de militares, etcétera, y todas las diversas acciones que debe  
tener el seguro social con las autoridades, tener tres or-  
ganismos directos del Seguro: el Instituto Nacional de Previsión,  
un organismo aparte, el Consejo de Administraciones de la  
Caja de Pensiones, otro organismo aparte, el Consejo de  
Administraciones de la Caja del Seguro, otro organismo  
separado; y después tenemos, dependientes, de cada uno  
de ellos, una Comisión Ejecutiva de la Caja de Pensiones, una  
Comisión Ejecutiva de la Caja del Seguro, se debe estar en  
funcionamiento por las acciones de este organismo más de una  
titular. Es si es posible, como se ha hecho en muchos otros

temporal, para ejemplo en México, como se ha hecho en Chile y como se ha estructurado también en Colombia y se que la modalidad adoptada últimamente en la Argentina, que es muy posible para un solo organismo director y después de diversas reuniones del Seguro. Así habría mayor unidad, mayor cohesión, mayor eficacia y, sobre todo, tendríamos la gran ventaja de planear en armonía el presupuesto del Seguro Social en el Ecuador. Creo que cuando se trate de estudiar a fondo la reforma del Seguro Social, seguramente tendremos que tocar este punto en una forma fundamental. Segundo punto, señor Presidente: las tendencias actuales en el mundo, en todos los países que quieren resolver su problema social, por la inseguridad del seguro, es la posibilidad en la ley para que exista entendimiento la acción benéfica del seguro a todos los sucesos que afectan a la población, de manera que con una marcha progresiva y firme, llegue un día en que el Seguro Social abarque a la totalidad de la población de un país. Buena parte se lanzó la primera idea de esto en Inglaterra, una persona fue quien presentó este primer plan, y entonces todo el mundo lo creyó utópico, absurdo, pero hoy estamos palpando que esto es una realidad. Inglaterra acaba de poner en vigencia el plan Beveridge, con algunas modificaciones hechas al plan de este como un plan inglés, se acaba de materializar el seguro total en Inglaterra. Hay en el Ecuador, estamos viviendo en una situación social, son solamente ciertos grupos los que están dentro del Seguro Social, ciertos grupos que ya los vamos de privilegiados, porque, mientras como modelo, pero me extiendo sus beneficios a todo el país y esto lo haga con determinados grupos, sean cuales fueran los grupos, habrá siempre la comisión de paratario. Por lo tanto, creo que en esta ley debe contemplarse ya en la posible intervención del Seguro Social. Obligación y hacer se un artículo básico, para que la nueva ley vaya por



entendido hacer, en una forma paulatina, una integración  
de los diversos grupos sociales. Absolutamente cuando hayamos  
seguido hacer sobre nueva estructuración, podremos hablar a  
propósito de un nuevo Seguro Social; mientras tanto, este tipo que es  
este proyecto es lo que con el modesto nombre de reforma  
a la ley del Seguro Social actual, tanto en tanto como las he  
ya para que la Comisión, si lo por oportuno, entienda su  
necesidad acerca de las cuestiones técnicas del Seguro Social mo-  
derno que tendrían ser aplicables al Seguro Social Equi-  
tativo.

Se pone en consideración los respectivos Decretos y pasan  
a segunda sin observación alguna.

Honorable Señor

Señor Presidente Digno de Su Señoría y a los Honorable Cámara  
para que me permitan hacer algunas señalamientos respecto a los  
puntos vertidos por el Honorable doctor Paredes. Debo, para co-  
menzar, un total acuerdo con las observaciones del señor Senador,  
y, efectivamente, es una idea nuestra el de la unidad del seguro so-  
cial, el de que las prestaciones del seguro social, tanto en  
en la escala nacional como respecto a los distintos grupos de a-  
filiados, con respecto general que no establezca diferencias y al  
mismo tiempo signifique la ampliación del Seguro Social hacia  
todos. Pero, la realidad del Seguro Social Equitativo, no nos ha  
permitido ni si quisieramos haber intervenido en los Congresos de a-  
filiados, ni si quisieramos haber dirigido las Federaciones de Traba-  
dores, en una reforma total de este sistema actual. Pero qué  
vale la pena que hagamos esto, a fin de que el Congreso Na-  
cional haya reconocido los defectos que el sistema actual  
tiene, los defectos en el concepto. El señor doctor Paredes ha  
recordado, con toda la exactitud la forma en que el Seguro  
Social se ha ido estableciendo en el Ecuador. Comenzó en  
una forma restringida, como Seguro a los empleados públicos  
con la Ley de Pensiones establecida hacia el año mil  
novecientos veinte y ocho, si no me equivoco en la fecha.  
Después vino el establecimiento de la Ley de Pensiones

se cometieron peces y graves errores técnicos, se estable-  
cieron prestaciones que no fueron suficientemente calen-  
tadas, las prestaciones de la Caja de Pensiones no fue es-  
tablecida por separado sistemáticamente, y hay que declarar  
que esa Caja, en este instante, tiene un desfinanciamiento  
lo actual que asciende a algunas decenas de millones de  
pesos. Debo decir también que no se trata de mengua des-  
falta, se trata simplemente de un desfinanciamiento actual,  
debe a error en los cálculos cuando se estableció la Caja  
de Pensiones. Posteriormente, hacia mil novecientos treinta  
y siete, se estableció la Caja del Seguro de Empleados Pri-  
vados y Obreros. Aquí se procedió ya con un sistema pe-  
queño un poco más exacto, sin embargo, no totalmente acor-  
to. Los principios técnicos actuariales cometieron también  
errores, errores de cálculos, errores de técnica en las finan-  
zas, en el establecimiento de prestaciones de la Caja del  
Seguro, las tablas de prestaciones de la Caja del Seguro no  
estaban ajustadas a la realidad matemática, de lo que de-  
bería ser el Seguro Social en el Ecuador. Esto en mil no-  
vecientos treinta, cuando el técnico de fama mundial  
doctor Schomburg vino al Ecuador, se cuando llegó  
unos al establecimiento de un sistema científico de un  
seguro Social, y es, entonces, cuando surge la Ley del  
Seguro Social mucho más completa, mucho más perfec-  
ta y surge la estructura del Instituto Nacional  
de Previsión y de los actuales estatutos de la Caja del Se-  
guro. Que parece por este momento. No podemos ser res-  
ta ideal de la unidad total del Seguro, y no podemos  
porque complejizarnos las finanzas perfectamente esta-  
blecidas y equilibradas de la Caja del Seguro, con los e-  
rrores actuariales de la Caja de Pensiones y cometeriamos  
este grave error por benigno si nada, perjudican-  
do a todos los afiliados. Estamos, pues, a mi modo  
de entender en el presente de desarrollo histórico  
del Seguro Social ecuatoriano, con unas medidas de

pa. de transición de los distintos organismos que hacen la  
prestación del Seguro Social ecuatoriano hacia un organismo  
único que realice un estudio ídéal. Cuando pudieramos hacerlo.  
En el momento en que el Estado Ecuatoriano está en con-  
diciones de remediar el déficit actuarial de la Caja de  
Pensionados sería este posible alguien diría: Aquí está la ta-  
rea del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, en el país  
de un a remediación de errores y los defectos que se cometieron  
en el establecimiento de la Caja de Pensionados. Por lo que  
lo que solicitamos, lo que está funcionando es un Ins-  
tituto coordinador del Seguro Social, que tiene bajo dirección  
común a la Caja de Pensionados y a la del Seguro y algunos  
servicios que presta la Caja del Seguro, tanto a los afiliados  
de la Caja de Pensionados, como a los de la Caja del de-  
que. De ahí que, estando de acuerdo con el ídéal del do-  
tor Paredes, ídéal que hemos ratificado en los Congresos de a-  
filiados a la Caja del Seguro, tenemos que entender que  
estamos en una etapa de transición y que no podemos  
ir a la reforma total, que hemos deseado, sin prejui-  
cio del sistema del Seguro Social en el Ecuador. Con res-  
pecto al segundo problema planteado por el señor doctor  
Paredes, debe manifestar lo siguiente: la ley actual habla  
de esta posibilidad, tanto que en su artículo séptimo  
dice "El Instituto Nacional de Previsión, en la época que  
juzgare oportuno, según las condiciones del ambiente na-  
cional y después de verificar los estudios y los cálculos  
necesarios, fijará, previa aprobación del Poder Ejecu-  
tivo, tanto las modalidades particulares del Seguro Social  
de los trabajadores agrícolas, de los trabajadores del servicio  
doméstico, de los ocasionales y temporales, y de los trabaja-  
dores en domicilio, como las fechas en que comienza a se-  
guir este Seguro Social obligatorio especial para los preendi-  
dos trabajadores. Entre tanto, el Instituto Nacional de  
Previsión, en solicitud de la Caja del Seguro, puede fi-  
jultado para entender el actual seguro social obligatorio

general, a ciertos grupos de trabajadores de los enume-  
rados en este mismo artículo, que reúnan condicio-  
nes que se adopten según se esta clase de seguro gene-  
ral. Reconozco que todo lo que el artículo es correcto,  
que el seguro social debe ser completo, debe ir hacia el  
seguro total de las poblaciones, se made tal que todos  
los hombres del país, desde el Presidente de la República  
hasta el último plebeo, estén incluidos en el sistema del  
seguro social. Este, también, es un ideal, pero un ideal  
al que tenemos que ir poco a poco, a lo que tenemos que  
llegar estudiando cada una de las características de primero  
que citamos reclamando las organizaciones de trabajado-  
res por todo ahincor, es la ampliación del seguro social  
a los grandes sectores: a los trabajadores campesinos y  
a los trabajadores que tienen las características de este  
sector. Exago la seguridad de que el Instituto Nacional  
de Previsión, con su nueva estructuración, acogiendo  
la resolución de los Congressos de Affueron, tendría que  
aceptar estas primeras ampliaciones del seguro social. De-  
sbi que estoy totalmente de acuerdo con el Honora-  
ble doctor Paredes y con sus conceptos generales y  
generales, exactos y científicos, respecto al seguro so-  
cial, en orden a que, hallándonos en esta etapa  
de transición del seguro social, tenemos que contentar  
nos con estas modestas reformas a la ley del se-  
guro social.

Se pone en segunda discusión el Proyecto número  
veinte y cuatro "Puntas del Consejo Provincial del Gua-  
yas", que dice: "Cámara de Senado - Proyecto nú-  
mero veinte y cuatro - Materias del Supremo - Puntas  
de Consejo Provincial del Guayas - Señor Presidente:  
"Mesa Comisión Especial designada para estudiar el  
quinto punto sustanciales referentes a las Puntas que  
participan en los Consejos Provinciales, ha estudiado  
como se menciona el Proyecto de Decreto por el cual

se permite al Honorable Consejo Provincial del Guayas una nueva dotación de sus fondos, más acorde con las necesidades reales de la indicada Provincia, así como la Exposición de Motivos que sirvió de fundamento al referido Proyecto - Conveniente para Comisión, que sean las razones que se puntualizan en dicha Exposición de Motivos, el Honorable Consejo Provincial del Guayas tiene mucha razón en dar una mayor dotación de sus rentas que, sin perder de vista los fundamentos fundamentales que se señalaron a esta clase de Comparaciones, le permite, sin embargo alguna flexibilidad en sus ingresos, de modo que pueda atender a las necesidades imperiosas y urgentes que confrontan con los recursos de su recursividad Provincial. - Es, sobre todo, esencialmente interesante las posibilidades que tiene el Honorable Consejo Provincial del Guayas, de promover la venta de las fincas saneadas en las cabeceras provinciales y de algunas cabeceras parroquiales de la expresada provincia, con la ayuda financiera del Servicio Cooperativo Interamericano de Estudios Sociales, que parece dispuesto a invertir hasta el cincuenta por ciento del costo de esta obra, y cuya buena disposición, se ha demostrado con el envío del Ingeniero Santiago Juan Blank, para que estudie el Plan de saneamiento de las referidas poblaciones del Guayas. Para esta obra de tanto trascendencia, es un libro las resoluciones que la actual Ley impone al Consejo Provincial del Guayas, oportunas en su carácter y de comunicación general, la modificación del Decreto del veinte y dos de Febrero de mil novecientos veintinueve y siete, en la parte pertinente, tal como se contempla en el Proyecto de Decreto adjunto, cuya aprobación recomendamos por las razones antedichas, dejando a salvo el más acertado parecer de la Honorable Comisión (f.f.) Esteban Serrano - Víctor M. Giron - "Exposición de Motivos - Honorable Legisladores de la última Asamblea Nacional Constituyente, expedida con fecha veinte y dos de Febrero de mil novecientos veintinueve y siete, un Decreto

Supremo para el cual queda rápidamente reglamentada  
de la inversión de las cuotas que cubre el producto de  
los predios monopolizados, se asignó a los Comités Pro-  
vinciales de la República para que practicasen, aten-  
das sus gastos y cumpliesen sus finalidades. De este modo  
de al Consejo Provincial del Guayas se le estableció la  
obligación, mediante el Decreto en referencia, de inver-  
tir necesariamente sus fondos, en cuanto a ciertos fines, a  
saber: peltano de pantanos de la ciudad de Guayaquil y  
de ciertos salicras pantanosales, Policía rural, reformas  
urbanas, construcciones escolares y gastos ad-  
ministrativos, para cada uno de los cuales, se fijaron  
porcentajes invariables. - En la práctica, se ha verificado, se  
comproban las inconveniencias de estas normas de inver-  
sión completamente rígidas. En el curso concreto de fun-  
cionamiento del Consejo Provincial del Guayas, se ha en-  
contrado muchas veces, con la dificultad, de no poder dedicar una mi-  
nima parte de sus ingresos, a fines de reciente utili-  
dad social, que se juzgaran haber alcanzado con una  
pequeña inversión; y luego, se ha tropezado con la difi-  
cultad de no poder realizar un mayor beneficio en favor  
de las salicras pantanosales y otras publicaciones rurales, pues-  
ta que la ley sólo determina que se les puede favorecer  
para peltano de pantanos. Pero, los sucesos que unas pobla-  
ciones reclaman que se satisfaga como una necesidad más  
urgente, sea la defensa contra las inundaciones del río, como  
sucede por Paute, para la defensa contra los ataques del mar,  
como sucede por Manglar Alto, para la construcción de un  
puerto u otras obras vitales e importergables para ciertas  
poblaciones de la Provincia del Guayas. - Por otra parte, y  
esto es lo más notable, el Consejo Provincial del Guayas,  
tiene en cuenta el vasto plan de acarreos, sea sólo el  
peltano de pantanos en algunas salicras pantanosales, si-  
no la canalización y saneamiento en general de estas

muchas poblaciones y de otras cosas. Al este respecto, el señor Presidente del citado Consejo Provincial ha acordado convenir con los señores del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, con el objeto de obtener ayuda pecuniaria de esta Organización, para le permitan acometer las obras y cumplir tareas de salud a la mayor parte de las poblaciones rurales de la indicada Provincia, de aguas potables, canalización y pavimentación, y los gastos en este sentido están bien encuadrados. Últimamente este Servicio Cooperativo ha traído al País al señor Ingeniero Constante Polanco, el cual con el Ingeniero Racion del Consejo Provincial, ha revisado todas las poblaciones de la Provincia del Guayas, haciendo cálculos y trazando planes para la realización de las obras antedichas. De conseguirse el apoyo pecuniario del Servicio Cooperativo, este ejecutaría el presupuesto por cuenta del valor total de las obras, y el Consejo Provincial el otro presupuesto por cuenta, que seguramente lograría financiarse, mediante un empréstito en algún Banco de Guayaquil. Pero surge la dificultad legal de que mientras no se modifique el Decreto de ciento y dos de febrero de mil noventa y siete, el Consejo Provincial del Guayas, está incapacitado para emprender tales obras, así como para aceptar la ayuda pecuniaria del Servicio Cooperativo Interamericano. Por, por estas razones urgentes, modifique dicho Decreto, dándole mayor elasticidad, al fin de que el Consejo Provincial pueda realizar estas obras de las previstas, siempre que sean de interés provincial; y, para este efecto, con permiso presenten a la consideración de la Honorable Cámara del Senado el siguiente Proyecto de Decreto, que dice así: "El Congreso de la República del Ecuador. Considerando: Que las limitaciones a que está sujeto el Consejo Provincial del Guayas, según el Decreto de ciento y dos de febrero de mil noventa y siete, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente, en punto a la inversión de los recursos que le fue asignados, sobre el presupuesto de los artículos mencionados, impide la ejecución del completo Programa de obras

278  
y nuevos trabajos por las mencionadas entidades, en bene-  
ficio de todos los cantones de la Provincia; - Que en el ex-  
ercido Praguano consten importantes trabajos encami-  
nados a levantar el nivel higiénico de las poblaciones rura-  
les. Que es urgente mejorar las condiciones higiénicas  
de los trabajadores de los campos, porque son elementos esen-  
ciales para la realización del incremento de producción  
de la producción agraria nacional. - Decreto. -  
Artículo primero. - Ha lugar porcentual que, sobre el precio  
de venta de Aqueductos preestablecido por ley al Consejo  
Provincial del Guayas, será invertido para este Organismo en  
la realización del plan de obras y servicios públicos que a-  
pararse en beneficio de todos los cantones de la Provincia, pe-  
ro, los gastos administrativos, incluyendo los de la explotación  
que impone el inciso seis del artículo novena y siete de la  
ley del Régimen Administrativo, no estarán del costo por-  
ciento de sus ventas propias. Artículo segundo. - En el plan  
de obras y servicios públicos en que se refiere el artículo  
que antecede, se comprenderán necesariamente el re-  
nacimiento de las subvenciones cantonales y parroquiales  
de Balzar, Daule, Yaguarachi, Abilagua, Santa Elena, y las  
parroquias Changuaralillo, Santarondoni, Balao, Puyo, Puyo,  
Puyo, Marañón, los cantones de fronteros de Guayaquil,  
las construcciones escolares y las obras de defensa de los  
pueblos contra las inundaciones y contra incendios. - Ar-  
tículo tercero. - En construcciones escolares y defensa contra  
incendios, el Consejo Provincial del Guayas invertirá, por  
lo menos, el treinta por ciento y doce por ciento, respec-  
tivamente, de la participación legal que le corresponde  
de los Municipios Rurales de Aqueductos. - Artículo cuarto. -  
Se invitará al Consejo provincial para cooperar, como  
univocamente por otras entidades del Poder Público, en  
la realización de obras y servicios de interés co-  
lectivo, mediante la asignación de los fondos disponibles pa-  
ra esos efectos, mediante el acuerdo del Consejo



Artículo quinto. - En los términos de este Decreto queda reformado el Artículo sexto del citado Decreto Legislativo de veinte y tres de febrero de mil novecientos veintinueve y siete, y todas las demás disposiciones legales que estuvieren en vigencia con el presente Decreto Ley de Emergencia, que regerán desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial y de cuya ejecución inicien quince los Ministerios de Gobierno, Obras Públicas y del Comercio en el Palacio Nacional, en Quito, en. f.f.) Celso Soriano - J. M. Sánchez - doctor A. Gallardo - A. Mateo M. - Pedro A. Lavat."

En debate el artículo primero.

El Honorable Presidente.

Señor Presidente No hago objeción, pero quería preguntar si se ha hecho un cálculo exacto sobre el ocho por ciento en tributarse si las rentas municipales se hace a base del total la por ciento para gastos de administración, pero me parece a mí que el cálculo para gastos sería mucho aunque en otros el porcentaje del ocho por ciento es tal vez muy baja. Sería, pues, que se calcule bien para que no pongamos en angustia al Consejo Provincial del Guayas, pero si el cálculo ha sido bien hecho, sobre una base de administración, no habría inconveniente en que funcione como se ha presentado.

El Honorable Secretario.

Señor Presidente Puedo contestar al Honorable doctor Chacón que actualmente el Consejo Provincial del Guayas gestiona únicamente el ocho por ciento de sus rentas en gastos de administración. Realmente, el personal de empleados del Consejo Provincial del Guayas es muy modesto, muy pequeño, no tenemos sino alrededor de cinco o seis empleados, con lo cual el Consejo Provincial, ha podido de sembrarse en una forma satisfactoria. Al cumplirse al ocho por ciento no es que disminuya, por consecuencia, puede aumentarse el personal burocrático del Consejo Provincial, pero cumplir con los fines de mejorar que se establece en la ley a los Consejos Provinciales, pero para lo cual no se han destinado los créditos presupuestarios en

desempeñables en el caso del Juzgado Provincial, pues, que por el solo por ciento es suficiente para atender a estos dos concejos.

El Honorable Gutiérrez.

Señor Presidente: Desde luego, en ese caso por ciento no estarían incluidos determinados empleados que se llaman "de ejecución". No hayo sino en diferencia precisamente de que el Consejo Provincial completo se programara.

El Honorable Sr. Somoza.

Señor Presidente: Actualmente, el Consejo Provincial del Juzgado tiene los siguientes empleados: Un Secretario, un Escrivano, un Asesor Jurídico, un ingeniero propio y otros empleados auxiliares. Sin embargo, sus sueldos son por excepción por relativamente satisfactorios y el Consejo Provincial no ha tenido dificultad de ninguna naturaleza.

Se acerca el debate y se lo aprueba sin modificación. Se pone en consideración, uno por uno, los artículos primero, tercero y cuarto y se los aprueba sin modificación. En debate el artículo quinto.

Honorable Cardoso.

Señor Presidente: Si los señores autores del proyecto quisieran aceptar una modificación que diga que el artículo sexto queda reformado por lo que respecta al Consejo Provincial del Juzgado. Entiendo que no hay necesidad de una indicación y lo voto.

El Honorable Barred.

Señor Presidente: Hay que tener en cuenta un punto de vista en este proyecto. Si se quiere que el decreto funcione como está, no hay que hacer reformas, si se hacen reformas, tienen que volver a la Legislatura, para el trámite constitucional.

El Honorable Cardoso.

Señor Presidente: Me opongo a la indicación que se quiere hacer presente que hemos establecido en la Comisión encargada de la Proyecto Ley de Emergencia,

aquellas que no tuvieron aprobación del Consejo de Examinación, y así se discute este asunto del día por venir, que es la distribución y el para fines específicos, de tal manera que, propiamente, no estamos sancionando ese decreto, con una pequeña modificación a favor del paludismo.

Se acuerda el debate y se lo espone, con modificaciones, al igual que los respectivos Considerandos. Se pone en primer orden de discusión el Proyecto número dos, proveniente de la Honorable Comisión de Diputados sobre la campaña antipalúdica, que dice: "El Congreso de la República del Ecuador. Considerando Que toda la Región del Littoral ecuatoriano, al igual que algunas zonas del Interior y Oriente, de la República, sufren el terrible flagelo del paludismo; - Que el paludismo significa una notable reducción de la riqueza y económicamente disminuye grandemente la capacidad de trabajo de los habitantes, al volar de las zonas afectadas; - Que sin alto porcentaje de hombres del Littoral, víctimas de esta enfermedad, trabaja para satisfacer las necesidades del País de manera especial, las de la producción exportable, que ha venido pecuniándose, fuertemente, entre otros motivos por la influencia de que sobreviene los trabajadores, hasta ocasionar la crisis de producción exportable que sufre el país en estos momentos; - Que, hasta ahora, la lucha antipalúdica en el País ha estado reducida a determinadas zonas del interior y frecuentes incursiones en el Littoral; - Que por virtud de los nuevos métodos descubiertos en la lucha antipalúdica, ésta ya se considera técnica y económicamente factible en el Littoral y otras zonas, según lo han demostrado los estudios y experiencias realizadas en el Servicio Sanitario Nacional, para medida del personal especializado, y de los exitosos trabajos de saneamiento de las zonas de las Provincias del Pichincha e Imbabura; - Que el Ecuador no puede quedar a la zaga de las campañas mundiales de erradicación del paludismo, mediante la aplicación de modernos procedimientos

sanitarios, para salvar de esta manera el capital humano. Decreto - Artículo Primero. Declárase obra Nacional y urgente, la campaña de erradicación del Paludismo, en las zonas delitoral, Páramo Interandino y Oriental, del territorio ecuatoriano. Artículo segundo. Para la realización de esta campaña destínase el diez por ciento del producto de la tasa de un sucre por sillón, establecida por el Artículo tercero del Decreto de Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales de fecha cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Una vez que hubiere sido cancelados los créditos de la Distribuidora Nacional vigentes, en el Banco Central del Ecuador, la mitad del porcentaje total destinado al pago de dicha deuda, acrecentada, además, los fondos para la campaña Antipalúdica. - El Banco Central del Ecuador abrirá una cuenta especial, denominada "Campaña Nacional Antipalúdica", cuyos fondos estarán a la orden del Ministerio de Sanidad. - Artículo tercero. El Ministerio respectivo, dictará, previo informe de la Dirección General de Sanidad y del Consejo Consultivo de Sanidad Pública, el Reglamento General del presente Decreto y de la Campaña, así como el Presupuesto General de Distribución de los gastos, en el cual deberá considerarse la magnitud y población de las áreas afectadas, así como el grado de infestación e importancia sanitaria. La Campaña se realizará, consecutivamente y simultáneamente, en todas y cada una de las Provincias de la República afectadas por el Paludismo, de acuerdo con el Reglamento General. Artículo cuarto. Autorízase al Ministerio de Sanidad para que pueda cumplir las campañas involucradas, además de otros fondos aquellos que fuere posible reunir para este objeto provenientes de Municipios, Inspecciones de Sanidad Pública, Casas de Pensiones, Hogares

del Seguro y otros que se refieren para la lucha  
contra el paludismo. Artículo quinto: - Anualmente la Di-  
rección General de Sanidad, por intermedio del Ministerio res-  
pectivo, informará, especialmente, al Congreso, sobre las ac-  
tividades realizadas y los resultados obtenidos. Artículo sexto:  
Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto los  
Honorables Ministros de Sanidad y del Tesoro. - Publ. - etcétera.  
En Quito, 9 de Agosto de 1934. - Secretario de la Ho-  
norable Cámara de Diputados. - Cámara de Diputados. -  
Ministerio de Gobierno. - Sesión del 1.º de Agosto de 1934. -  
Comisión de Asuntos Económicos sobre compañías antipalúdicas. -  
El Honorable Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Bancarios  
de esta Honorable Cámara tiene el agrado de informar por  
el digno órgano de usted que, estudiando con atención  
que se merece el Proyecto de Decreto, Presentando a con-  
sideración de la Cámara por la distinguida Comisión de Ex-  
pediente. Previsión Social, Asistencia Pública, Clases de  
e. etcétera para la realización de una compañía destinada  
a la erradicación del paludismo en el País, en lo que res-  
pecta al artículo segundo del Proyecto que trata sobre finan-  
ciación de dicha compañía. Dicha Comisión se permite  
opinar en el sentido de recomendar el artículo segundo  
de dicho Proyecto por lo que dice: "Para la realiza-  
ción de estas compañías destinarse el diez por ciento del pro-  
ducto de la tona de un sucre por libra establecida  
por el artículo noveno del Decreto Ley de Emergencia sobre  
Cambios Internacionales, de fecha cinco de Junio de mil  
novecientos cuarenta y siete. - Una vez que hubieren sido  
cancelados los créditos de la Distribuidora Nacional a-  
gentes en el Banco Central del Ecuador, el cinco por  
ciento el porcentaje total destinado al pago de dicha  
deuda, accionaria, además, la firma para la Compañía  
de Antipaludismo y otras Compañías de Clases de Na-  
cional". - Con este objeto, esta Comisión de Asuntos Económicos  
Honorable Comisión de Asuntos Económicos del Poder

134  
y el Sr. Don Gregorio Kavanal de Carnomin, ha preparado con  
Proyecto de Decreto que será sometido por dicho Sr. Kavanal  
como al Honorable Congreso Nacional, en virtud del cual  
se establece una nueva distribución del producto de dichos  
tasos, en el que se contempla la asignación en referencia  
estas sumas se han hecho nuestra Comisión en res-  
ta de la uniformidad que se ha invitado para destinar  
los dos millones indicados por la Comisión de Beneficencia,  
Provisión Social y Caridad, permitiéndole del recargo contra  
un de unos cueros para dólares, recargo que, en concep-  
to de nuestra Comisión de Economía, deberá ser apli-  
cado en un mayor parte, esta es, en un mayor parte por  
tanto para las fundaciones y capitalización del Estado.  
El Nacional de Alimentos, trascendental asunto que nues-  
tra Comisión se encuentra calculando con la urgen-  
cia y determinación del caso y de cuyos resultados  
haremos nuestra oportuna. Del Señor Presidente, muy  
afectuosamente (ff) Nicolás Crespo - A Muñoz & - D. Churba-  
ga - Arete, primero de septiembre de mil novecientos cua-  
renta y ocho - Cámara de Diputados - Exposición de  
Móviles - (Proyecto de Ley sobre Campesinos y Analfabetos)  
Señor Presidente: Sin disputa, el más grave flagelo  
de nuestra Patria, está representado por el paludismo.  
No sólo por el número de defunciones que cau-  
sa entre los guatemaltecos de todas edades, sino también  
por la disminución de la capacidad de trabajo en  
los individuos principalmente por la enfermedad y por  
la predisposición en que los pone para contraer  
otras enfermedades temibles, como la tuberculosis. Al-  
guna vez, uno de los firmantes de esta exposición, es-  
firmó que la única revolución guatemalteca, en el pre-  
sente estado de la palabra, estaría constituida por la  
extirpación del paludismo afirmación que nos parece  
de repetición repetida ahora. En muchos casos el pa-  
ludismo ha estado a la cabeza de la lista de las enfer-

medidas que ocasionaron mortalidad en el Ecuador, a pesar de que, felizmente, muchas zonas del País no están infectadas. En Guayaquil, en mil novecientos cuarenta, sobre mil ciento setenta y cinco defunciones, las setecientas treinta y cuatro, fueron debidas al paludismo y en número que representa el doce por ciento, se suplen en muchos años y en muchas otras ciudades y campos. En ciertos valles paludicos, en muchos regiones del interior y del Oriente, ese porcentaje de defunciones, debe subir a veinte y veinte y cinco por ciento. Si bien es muy que mostrar que tales cifras son tomadas de los certificados de defunción, en muchos de los cuales se ignora y oculta la infección paludica que debidamente ha sido experimentada o comprobada que causó la muerte. Si logramos desterrar el paludismo del Ecuador, a fin de amenazar, sucesivamente, evitar que detalle, a nivel en las terrenos epidémicos, enfermedades que infectan en forma nociva a toda la población, multiplicaríamos la capacidad productiva del País, aumentaríamos en gran porcentaje el número de tuberculosos y demás enfermedades que se nutren de la debilidad causada por el paludismo, y, en fin, transformaríamos, verdaderamente, los valles del campo y de las ciudades. Siempre se creyó que las campañas antipaludicas eran muy costosas y que entraban fuera del alcance de muchas posibilidades, limitándose por tanto, las luchas a putrefacción e insuficiente labor. Pero que con mil novecientos cuarenta, cuando el paludismo invadió el valle de Los Chillos, en su lado sur, como rogando poder ser una zona, el Ministerio de Previsión para efecto de una Comisión Técnica, inició una lucha que nos dio enseñanzas invaluables. Con dos mil sucres iniciales y luego con treinta mil sucres provenientes de una imposición a los propietarios de la zona, que fue aceptada unánimemente, no sólo se logró vencer por completo el valle de los Chillos, sino también con unos pocos fondos, los terrenos de Guambuzá y Tuambusa, siempre

que posteriormente se extendió con éxito completo a todas  
las partes de este tiempo inmemorial, como Guayllabamba,  
Huaran, Pánuqui, etcétera. El médico Cuatrecasas Doctor  
Trino Ribera, ha sido el jefe animador de  
estas importantes campañas por las indias. Los aportes eco-  
nómicos estuvieron sobre la base del uno por ciento del a-  
valúo de los productos de los propietarios. Con estos ante-  
cedentes, el Ministerio de Fomento presentó al Congre-  
so de mil novecientos cuarenta y uno, un Proyecto de  
Campaña Antipaludica Nacional, que sobre la base  
del presente cuya aprobación significa la continuación  
en escala nacional, de las campañas locales cuyo Pro-  
yecto fue aprobado en el Senado y Diputados y quedó pa-  
ra discutirse en Pleno por algunas modificaciones que se  
hicieron, plurinacionalmente las sesiones de este Congreso sin que  
pudiera ser ley de la República - A la fecha, en mil  
novecientos cuarenta y ocho el problema de la paludismo  
del país, ha sufrido una revolución total,  
que le ha vuelto la espalda y el olvido de todos los países  
ricos y pobres - El mitógrafo D. D. E., aplicando sus  
conocimientos en las instituciones, especialmente por me-  
dio de la pintura, creó con el mosquito y fue, en  
seguida, con el paludismo. Y el problema, tras haber  
de la destrucción de pantanos y purificación de aguas  
al combatir la malaria con D. D. E. ha perdido muchas  
de sus complejidades y de su costo. En Venezuela, en Pe-  
rú, en Argentina, en Estados Unidos, las investigaciones  
y experiencias por holandeses y se necesitan sus ideas a-  
firmadas. La Dirección General de Higiene ha he-  
cho un primer cálculo preliminar que arroja aproxi-  
madamente seis millones de euros para cada dehe-  
rradura total de la Costa, lo que reduciría considerablemente el impac-  
to de la paludismo en la zona beneficiada. Sin em-  
bargo, las dificultades para una campaña integral  
son muy grandes para hacerla de pronto y por e-



La Comisión insiste en compañías locales como las de los Valles de las Provincias de Pichincha, que deben servir de modelo, con las modificaciones convenientes de las sumas para las lanchas. El Instituto Americano de Estadística y el Ministerio de Previsión Social, deben haber formado ya un convenio comercial por un año, por el cual se incluye, ya de preferencia, las compañías antiparlíticas. Con esta base y la de una imposición a los propietarios de la Zona Beneficiada, por una sola vez, pueden financiarse perfectamente las compañías, sin hacer uso de los fondos del Estado, siempre escasos para cubrir las múltiples necesidades del Presupuesto Social. Excmos. señores, nacionales y extranjeros, quienes han estudiado nuestras condiciones pecuarias, concuerdan en este plan que sometemos a la consideración del Honorable Congreso Nacional - f. f.) doctor Carlos Andrés Marín de Jorge Wigney. - Guillermo Alvarado. - doctor Darío Rodríguez.

En consideración el artículo primero, para su segunda vez modificación. En debate el artículo segundo.

El Honorable Sr. Fiscal.

Señor Presidente: - Yo repito las informaciones que di hace algunas semanas a la Cámara de la situación en estos: De la tasa del sucre por dólar había el quince por ciento para pagar la deuda de la Distribuidora, y del diez por ciento se pagaba el sucre por ciento para la judicial rural y el otro cinco por ciento para las compañías antiparlíticas. A mi tiempo me satisface la redacción del artículo segundo, pues me parece una buena confirmación, pero las observaciones del Honorable doctor Cuervo es absolutamente justa. Aunque tenga su defecto de redacción el artículo, para evitar demoras en el trámite quizás sería conveniente que la Cámara del Senado lo apruebe tal como ha venido de la Colegiatura, para luego vender el proyecto de ley del Consejo Nacional de Economía, reglamentando la distribución de la tasa del sucre por dólar y

se me viene del Consejo de Economía, lo haremos a  
quien en la Cámara, dentro un trámite de Ley de la  
República.

El Honorable Pasador.

Señor Presidente: Voy a referirme a la Honorable  
Cámara del Senado, que este proyecto es obra conjun-  
ta de las Comisiones de Asistencia Social y Estabilidad de  
la Cámara del Senado y de las similares de la Colegiatura,  
de manera que, que aquí está el trabajo cristalizado  
de las dos Comisiones. Parto de las razones por las cuales la  
Cámara de Diputados lo ha aprobado y ha pasado al Se-  
nado, y no había necesidad de que la Comisión respec-  
tiva lo estudiara, sino que siguió directamente el trámite. A  
quí está representado el interés de la Comisión respectiva  
del Senado.

El Honorable Chaím Morcero.

Señor Presidente: Como se ha hecho referencia a un  
proyecto que originariamente fue considerado en el  
Consejo Nacional de Economía, con la cooperación de  
las Comisiones Económicas de las dos Cámaras, quiero  
señalar que, en realidad, en el Consejo de Economía  
se estudió la redistribución de la tasa de un dólar por  
dólar, decretada por el Rey de Cambios Internacionales. El  
momento que el Consejo Nacional de Economía estu-  
diaba ese proyecto para pasarlo al Congreso, a fin  
de acelerar el trámite solamente con las dos Cáma-  
ras en Congreso Pleno, confrontó con la dificultad  
de que no podía formularse ese proyecto y mandarlo al  
Congreso, porque se basaba en la reforma de los dos de-  
cretos de emergencia sobre los cuales no se había  
premiado al Congreso Nacional. En esta situación,  
el Presidente de la Comisión de Economía, con el ob-  
jeto de ganar tiempo, porque podía demorarse la reso-  
lución respecto de los decretos de emergencia, creyó más  
oportuno recurrir al fin de tramitar esas reformas en

bases de las dos Cámaras, de modo que el proyecto de fi-  
nanciación de la campaña antipolicial, está ya en marcha,  
habiéndose iniciado la discusión de ese proyecto de reformas en  
la Cámara de Diputados. Con el objeto de que no pueda ha-  
ber contradicciones y a fin de que pueda tener virtualidad con-  
ta antes, el proyecto que estamos considerando en la Cámara  
del Senado, que permitiría innovar que, lejos de hacer ninguna  
distinción en el artículo segundo, que podría contradecir si al-  
gún modo el proyecto de redistribución que podría venir de la  
Cámara de Diputados, se dijera sencillamente: para la per-  
tencencia de esta campaña se destinaron los fondos que se asig-  
naron en la distribución de la tasa del suero por dólar. Es-  
so concuerda con los dos proyectos en marcha.

El Honorable Chiroy Guayas

Señor Presidente: Escribo, no haya razón para el peligro que  
anata el Honorable Estación Marcano. Por lo mismo que es o-  
pusculario de la Cámara de Diputados el otro proyecto, como  
tural que es proyecto que se ha considerado después de es-  
te, se ha de subordinar a la que ya se ha resuelto en el an-  
terior, de modo que, de la Colegiaduría vendría el segundo  
proyecto subordinado a este. Con cambio, si introdujéramos  
cualquier reforma, iríamos a la Cámara de Diputados y  
nosotros se demorar la tramitación de uno y otro proyecto.

El Honorable Córdova

Señor Presidente: Me permito indicar que está pasando en  
la Cámara de Diputados, y que seguramente hoy recibirá  
segunda discusión, el proyecto que coincide absolutamente  
con el concepto de este. He dicho, porque emanó de la Co-  
misión Mixta nombrada para estudiar los demeritos de e-  
mergencia, de manera que, no sea ni haber ninguna opor-  
tunidad entre este proyecto y el que viene de la Cámara de  
Diputados, o el que está discutiéndose ahora, en cuanto  
a la última parte del suero por dólar, para prohibir el  
prohibición.

Se acuerda el debate y para el segundo, una modificación.

Se pone en consideracion el mismo proyecto de ley al  
partido anterior.

### El Honorable Plaga

Don Presidente yo hice una indicacion, señor Presidente el  
Gobierno ha hecho parteras en el Presupuesto los fondos  
que pagan la provincia de Esmeraldas por muchos años  
pueden separables de esa provincia, y es le ha fijado un  
quinto regular para la provincia de Esmeraldas.

Para la segunda con la anterior indicacion - Se formen  
en consideracion los artículos tercero, cuarto, quinto y  
sexto, los mismos que forman la segunda con modifi-  
cacion - Se pone en debate los respectivos correspondientes -  
Contra el debate para la segunda con modificacion.

Se pone en segunda discusion el proyecto numero veinti-  
te y seis "Establecimiento de la Orden de Honor de la  
Junta Nacional Pro-Oriente", que dice: "El Honorable  
Congreso de la Republica del Ecuador. En un con-  
vite Que es deber del Estado reconocer el desarrollo de  
las Organizaciones de carácter Publico y reconocer lo  
son realizadas por sus miembros, en beneficio del progreso  
cultural y material de nuestros hermanos del Pais.  
Que la Junta Pro Oriente esta llamada a realizar a  
una amplia como fructifera compania por beneficio de  
nuestra Region Oriental y - Que, de la misma manera  
sea el deber del Estado reconocer y premiar los servicios  
prestados en tan importante obra, por personas natu-  
rales a fundadas, nacionales y extranjeras - Decreta: -  
Artículo primero. Establecese la Orden de Honor de la  
Junta Nacional Pro-Oriente - Artículo segundo: - Se pre-  
stara a la orden de Honor, por merito de los servi-  
cios prestados, en favor del progreso de las Provincias O-  
rientales y para el efecto se consideraran tres Grados: - 1º  
1º Grado - la Orden de Honor denominada: "Amigo  
del Pais" - Artículo tercero: - El Poder Ejecutivo reglamentara  
las condiciones de estos galardones, para otorgar del Mes

Interior de Oriente - Pardo, Chitero

El Honorable Chiruy Granja

Señor Presidente. Fui pensador en la Cámara porque me  
hizo su intención con respecto a ciertos detalles y fido  
pensar también al Honorable Pío Saramillo Alvarado; pero  
tengo que oponerme a este proyecto. Tengo que oponerme  
porque esto no tiene ninguna validez, ninguna signifi-  
cación. Algunas vez debemos dejarnos de los detalles y  
las apariencias que nos hacen hecho inclusive cuando dicen  
Basta de estas condenaciones, basta de estos proyectos. Si se  
trata de hacer algo para el Oriente, algo efectivo, hayámoslo  
con hechos prácticos, no con estas condenaciones, pues con  
ellos no ganamos nada. Hagamos caminos, no ninguna  
cosa inútil. De manera que me opongo de principio al  
fin de este proyecto.

El Honorable Saramillo Alvarado

Señor Presidente. La Comisión de Oriente no es la que tra-  
se la iniciativa de este proyecto, sino que es enviada por  
el Ministerio de Gobierno. Los otros señores presentados un día  
General de Oriente y un día de Camerun de Oriente, que en  
se discutiese. Así condenaciones de Oriente, no hemos pre-  
sentado nosotros.

El Honorable Guerrero

Señor Presidente. La Cámara del Senado está obligada a dar  
curso a los proyectos presentados por los Ministros. Si en reali-  
dad, nosotros tenemos que pensar también en la influencia  
psicológica de todas estas medidas, me parecería absurdo e  
inconveniente las medidas que conducen a levantar la mo-  
ral, el espíritu de las personas que componen muchas ve-  
ces a otras importantes en las formas más desinteresadas. Pero  
de hoy en adelante, hay que demostrar el agradecimiento,  
y para ese fin sirven bien las condenaciones, aunque  
puedan parecer injurias y amarguras. Que se abuse de eso  
es otra cosa. Pero ya que estamos obligados a tratar de  
un modo que presenten al Ministerio. Tratemos en la con-

intercambio de ideas, y yo pido que se considere esta comde.  
parada en la realidad del campo psicológico al que  
están dedicadas.

El Honorable Sr. Laad.

Señor Presidente. Me niego al valor psicológico de las in-  
decaraciones. Lo que ocurre es que, como ha dicho el Ho-  
norable Sr. Guayá, vamos a aumentar una buelta  
más al abandono en que la República ha dejado a la Pro-  
vincia Oriental. Que vamos a sacar con una orden de ho-  
menaje al Oriente. Un nuevo estímulo de condecoraciones.  
En el último Gobierno dejó estropeado al país, por esta bu-  
elta de condecoraciones. Si vamos por esta camino me  
parece que se parece una buelta a los intereses del Oriente.  
Pero vamos una manera de restar al Oriente, de hacer  
camino al Oriente, de robustecer la defensa nacional en  
el Oriente, pero no vamos a hacer de condecorar a un  
mos cuantos señores que seguramente, en un momento  
menor. Si tenemos la condecoración Oriente, y con eso  
hasta.

Se toma el debate y se niega el Proyecto. - Se pone en  
primer lugar para discusión el Proyecto número treinta, que dice:  
"Cambio del Senado. - Proyecto número treinta. - Modifi-  
cación de Salarios. - Uno por ciento sobre los rendimientos de  
nuevas explotaciones, creado por Decreto número trececientos veinti-  
te y cuatro de veinte y siete de febrero de mil novecientos veinti-  
dos y tres. - Señor Presidente de la Honorable Cámara  
del Senado. - Presente. - Señor Presidente: - Nuestra Comisión  
de Finanzas y Hacienda, encargada de estudiar la co-  
municación pasada por el Señor Ministro del Tesoro,  
el día de Agosto de este año, en orden a revisar  
del Congreso Nacional la resolución de si está o no  
por imponer el impuesto del uno por ciento sobre los  
rendimientos de nuevas explotaciones, creado por Decreto número  
trececientos veinti y cuatro de febrero de mil novecientos veinti-  
dos y tres, emite el siguiente infor-

me. - El Artículo segundo del Decreto número trescientos veinte y uno  
de veinte y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres,  
establece que: "Para cubrir los gastos de demora de las garantías  
y funcionamiento de las oficinas de que trata el Decreto Ejec  
tivo número ciento ochenta y siete del mes de febrero de mil  
novecientos cuarenta y tres, establece el recargo del uno por cien  
to sobre todos los comprobantes de diversas extranjerías mayor de cinco  
dólares, que concierda el Control de Cambios, exceptuándose por un  
bolares para el Gobierno Nacional y sus Dependencias directas." El  
veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete la Asam  
blea Constituyente, expidió un Decreto que, en su Artículo primero,  
sustituye por los impuestos que recaen, los gravámenes que afectan  
a las compras y ventas de diversas extranjerías quedadas por diver  
sas leyes y leyes que se enumeran en el cuerpo de las disposi  
ción. En esta enumeración no se menciona el indicado Decreto  
número trescientos veinte y siete de veinte y siete de febrero de mil  
novecientos cuarenta y tres. Mas el Artículo tres del Decreto de  
la Asamblea Constituyente de mil novecientos cuarenta y siete con  
tiene esta disposición: "Derogarse los gravámenes que actual  
mente afectan a las compras y ventas de diversas extranjerías. El  
Control Central, en todas transacciones, cobrará únicamente la diferen  
cia de hasta el uno por ciento por concepto de servicios. En estas  
circunstancias ha nacido la duda de la vigencia o no del gravamen  
que se trata o sea de que el artículo primero del Decreto que en  
la se incluye no enumera entre las constituciones el tal Decreto y en  
cuanto el Artículo tres transcribe, establece que quedan derogados los  
gravámenes que actualmente afectan a las compras y ventas de las di  
versas extranjerías. Por esta disposición se sostiene que el cobro  
es ilegal y se plantea el correspondiente reclamo. Pues bien, el  
mismo día que la Asamblea Constituyente expidió este Decreto, también  
expidió la Ley de Presupuesto Nacional, en la cual había presen  
tado en los "Ingresos", la partida "rentas y sucesos, para estas le  
yencias" Impuestos a las compras y ventas de diversas extranjerías. De  
creto número trescientos veinte y cuatro de febrero veinte y siete de  
mil novecientos cuarenta y tres. Tres millones seiscientos mil seiscientos

subvención de la, y yo pido que se considere esta como  
una en la realidad del campo psicológico al que  
están dedicadas.

El Honorable Sr. Caud

Señor Presidente. No niego el valor psicológico de las im-  
destrucciones de que ocurre es que, como ha dicho el Ho-  
norable Sr. Chiriz Goyas, vamos a experimentar una hec-  
tisis al abandono en que ha quedado la Provincia  
de Oriental. ¿Qué vamos a sacar con una orden de ha-  
cerse al Oriente? Un nuevo círculo de emigraciones.  
En el último Gobierno dejó abandonado al país, con estas Cu-  
erpo de emigraciones. El punto para esto es como me  
parece que se puede una lucha si los intereses del Oriente.  
Busquemos una manera de retener al Oriente, de hacer  
camino al Oriente, de subsanar las defensas nacional en  
el Oriente, para no constatar el error de emigración a u-  
nos puntos nuevos que, seguramente, su presencia está he-  
manje. En tercer lugar, emigración de la, y con eso  
basta.

Se cierra el debate y se niega el Proyecto. Se pone en  
primera discusión el Proyecto número treinta, que dice  
"Cámara del Senado - Proyecto número treinta. Manda  
que se informe - Uno por ciento sobre los gastos de di-  
versas subvenciones, manda que se informe número treinta y  
cuatro y cinco de veinte y siete de febrero de mil novecientos cu-  
renta y tres. Señor Presidente de la Honorable Cámara  
del Senado. Presente. Señor Presidente. Nuestra Comisión  
de Finanzas y Hacienda, encargada de subsanar la co-  
municación pasada por el Honorable Ministro del Tesoro,  
el día de hoy de este día, en orden a resolver  
al Congreso Nacional la resolución de si está o no  
por pagar el impuesto. El uno por ciento sobre los  
gastos de diversas subvenciones, manda que se informe  
número treinta y cuatro de veinte y siete de febrero  
de mil novecientos cuarenta y tres, con el siguiente refu-



me: - El Artículo segundo del Decreto número trescientos veinte y uno de veinte y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres estatuye que: "Para cubrir los gastos de demandas las acciones y funcionamiento de las oficinas de que trata el Decreto Ejecutivo número ciento ochenta y siete del once de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, establecerse el sueldo de una porción de parte todos los reembolsos de diversas extranjeras propias de cinco dólares, que conceda el Banco de Comercio, depositándose los mismos para el Gobierno Nacional y sus Dependencias directas." El veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete la Asamblea Constituyente, expidió un Decreto que, en su Artículo primero, sustituye por los impuestos que recaen, los gravámenes que afectan a la compra y venta de diversas extranjeras previstas por diversas leyes que se enumeran en el cuerpo de las disposiciones. En esta enumeración no se menciona el indicado Decreto número trescientos veinte y cuatro de veinte y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. Mas el Artículo tres del Decreto de la Asamblea Constituyente de mil novecientos cuarenta y siete contiene esta disposición: "Derogarse los gravámenes que actualmente afectan a la compra y venta de diversas extranjeras. El Banco Central, en tales transacciones, cobrará únicamente las diferencias de hasta el uno por ciento por concepto de servicios. De estas circunstancias ha nacido la duda de la vigencia o no del gravamen que se trata o sea de que el artículo primero del Decreto que antes se indicó no enumera entre los sustituidos el tal Decreto y en cambio el Artículo tres transcribe, estatuye que quedan derogados los gravámenes que actualmente afectan a la compra y venta de las diversas extranjeras. Por esta disposición se sostiene que el cobro es ilegal y se plantea el correspondiente reclamo. Pues bien, el mismo día que la Asamblea Constituyente expidió este Decreto, también expidió la Ley de Presupuesto Mensual, en la cual figura, como en los "Ingresos", la partida treinta y nueve, con el rubro "Impuestos a las operaciones de Divisas extranjeras". De este Decreto número trescientos veinte y cuatro de febrero veinte y siete de mil novecientos cuarenta y tres. En millares setecientos mil seiscientos

Luego pues, la Asamblea Constituyente, considerando que el gra-  
vamen del Ducto en referencias precedentes, en cuyo, no obstan-  
te la disposición que en caximo dice, sobre la misma Disposición.  
De ahí que recibí comisión informante, opina que hubo una  
verdadera interpretación de la vigencia del Ducto, desde que el  
Poder Constituyente en materia propia de la Ley de Presupuesto,  
mandando en Poder Ejecutivo, que sea recaudado el impuesto  
como ingreso ordinario del Estado. Contra este mandato, sobra-  
na, no podría rebelarse el Poder encargado de los recauda-  
ción de los fondos públicos en propósito de encontrarse de  
pagado, o haga muy bien de seguir el gravamen, en cum-  
plimiento de una Ley, como es el de el presupuesto del  
Estado. - Sea este pagares que son mucos en sentencia que hubo  
una verdadera interpretación del Poder Constituyente en cuanto a su  
seguida vigenti el gravamen, y ahora opinamos que se proceda a una  
expresa derogación, para lo cual acompañamos el correspondiente  
Proyecto de Decreto. - Sobre el origen parecer de la Honorable Cámara  
del Senado - (p) Secretaría Ejecuta - Surcango. Una firma legi-  
ble: El Congreso de la República del Ecuador. - El acuerdo  
que las disposiciones del Artículo once del Decreto expedido por la Asam-  
blea Nacional, de veinte y uno de febrero de mil novecientos cuatro  
y siete, en orden a las persecución de los impuestos sobre la com-  
pra y venta de divisa extranjera, ha ocasionado diversas interpre-  
taciones, que dificultan la correcta aplicación de ella, - Que la A-  
samblea Constituyente, al hacer constar en los artículos de  
la Ley del Presupuesto Nacional los impuestos señalados en el  
Decreto Número trescientos veinte y cuatro de veinte y se-  
is de febrero de mil novecientos cuatro y tres  
conviniere por criterio de que está en vigencia,  
y que este gravamen no ha sido recaudado desde  
Abril de este año. - Decreto - Artículo Primero -  
Derogase expresamente el Artículo segundo del  
Decreto número trescientos veinte y cuatro de veinte  
y siete de febrero de mil novecientos cuatro y  
tres. - Artículo segundo - Los efectos de este Decreto se

entendieron desde el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos  
cuarenta y ocho, fecha en que el Ministerio del Tesoro sus-  
pendió el cobro del gravamen que es materia de este De-  
creto. - Durán, etcétera. (f.) Heredia Crespo - Durango. -  
Una firma ilegible.

Punto a debate, uno por uno, los correspondientes particu-  
lar pasan a segunda sin modificación alguna.

El Honorable Carlos Corrales.

Señor Presidente. Aunque ya he pasado a segunda esto, quisiera  
que alguno de los miembros de la Comisión, nos informaran  
sobre la evolución de estos cobros ya hechos.

El Honorable Durango.

Señor Presidente. Como se dice en el mismo artículo segundo. Ha-  
bía esta duda, había la duda de que existiera el gravamen en  
virtud de que el artículo tres del decreto de febrero de mil  
novecientos cuarenta y siete, terminantemente manifestaba  
que quedaban derogadas todas las gravámenes que no esta-  
ban contemplados en la ley; pero, por otro lado, en el ar-  
tículo primero del mismo decreto, no se hacía una derogación  
expresa de este decreto, se pasó un febrero de mil novecientos cua-  
renta y siete. Y en el mismo día, el veinte y siete de febrero de  
mil novecientos cuarenta y siete, la Asamblea Constituyente, al  
expedir el Presupuesto puso en el rubro de Ingresos esta par-  
ticular, como que estaba vigente el decreto. Viéndose estas du-  
das y entonces el señor Ministro del Tesoro ordenó que se  
suspenda el cobro, por lo que la Comisión sea un efecto  
retroactivo hasta la fecha en que el Ministerio del Tesoro sus-  
pendió el cobro del gravamen del uno por ciento adicional.

El Honorable Peris.

Señor Presidente: Yo desearía explicar un poco más lo que ha  
indicado el Honorable Durango. Indudablemente, se reali-  
zaron peticiones y pedidos de todos los comerciantes de la  
República ante el Ministerio del Tesoro, manifestando que  
el cobro era injustificado. El Ministerio estudió el caso de-  
benidamente y en efecto ordenó que no se siguiera cobrando.

se impusiera a partes del mes de Abril. De manera que  
no tendrían efecto retroactivo porque no se ha cobrado  
se desea.

En consideración los correspondientes considerandos pa-  
san a segunda, sin modificación. - Se pone en primer  
orden de discusión el Proyecto número treinta y uno, que di-  
ce Cámara del Senado - Proyecto número treinta y uno  
Materia de Informe: - Creación de Impuestos en el Con-  
tón Pallas, facultad solicitada por el Ilustre Muni-  
cipio de su Cantón. - Señor Presidente de la Honorable Cá-  
mara del Senado. Presente: - Estudiada la petición del  
Señor Presidente del Ilustre Consejo Municipal del Cantón  
Pallas, en la Provincia del Cotacachi, relativo a crear  
impuestos locales para el incremento de sus rentas especí-  
ficas, esta Comisión Primera de Municipalidades, Gobernación,  
Policía, etcétera. Opina que se debe facultar al Mu-  
nicipio de Pallas la creación de los impuestos por solicitar,  
para lo cual presentamos el Proyecto de Decreto que crea di-  
chos impuestos. - En cuanto a lo que se refiere al impues-  
to que grave la elaboración de las stuchas, nos abstene-  
mos de opinar, por cuanto la producción no halla re-  
glamentación por la respectiva ley de Estancos, la creación  
de tales impuestos implicaría una reforma a las Leyes  
de Estancos de la República. - En cuanto fuere, sobre  
el más acertado de la Honorable Cámara del Senado dig-  
namente presidida por Vds. - Del señor Presidente muy  
atentamente. - (f.) Doctor Manuel E. García. - Señor Cris-  
tobal Andía M. - Señor A. Andrade C. - Doctor Osvaldo  
León Marcano. - El Congreso de la República del E-  
cuador. Considerando: - Que el Cantón Pallas solici-  
ta mediante Oficio número trescientos diez de diez y nue-  
ve de Agosto la creación de impuestos a diferentes pro-  
ductos que se elaboran y fructifican en el Cantón, - Que  
dicha situación de penuria y que sus pequeñas ren-  
tas se hacen imposible atender sus principales servicios.

Que el Impuesto de Alcabales y Registros que se cobra en el Cantón, si bien están destinados para incrementar las rentas del Colegio Político de Ambrato, el Cantón Pelileo quiere que se grave por un medio por ciento más sobre Alcabales y un por mil más sobre Registros y los traspaños de compra-ventas de inmuebles ubicados en el Cantón, para el incremento de las rentas del Colegio "Mariano Benítez". Decreto Artículo primero. - Autorízase al Municipio de Pelileo, para que grave hasta en un suere por cada botella de ochocientos cincuenta gramos o fracciones, a la producción de Pisco aguardiente de uva, que se elabora en el mismo Cantón, debiendo pagar el equivalente a este impuesto las botellas que contuvieran menos gramos. - Artículo segundo: Crease el impuesto hasta de un suere a las ventas de cada cabeza de ganado mayor y de cincuenta centavos a cada cabeza de ganado menor que se usifique en las plazas públicas del Cantón Pelileo. - Artículo Tercero. - Gravarse en un medio por ciento y en uno por mil más los derechos de Alcabala y Registros en el orden indicado, sobre todos los actos y contratos en general que requieran de inscripción para su validez, estos impuestos adicionales incrementarán las rentas del Colegio "Mariano Benítez". Artículo cuarto: El producto de los impuestos a que se refieren los artículos primero y segundo, serán destinados específicamente: el uno por ciento para el servicio de agua potable y regadío del Cantón; el treinta por ciento para el mejoramiento e incremento de la Planta Eléctrica Municipal; el veinte por ciento para la terminación del local de la Escuela "Gabriela Mistral"; y el diez por ciento para el Custodio de la Municipalidad de la ciudad de Pelileo. - Artículo quinto: Este Decreto empezará a reger desde el día de su promulgación en el Registro Oficial. Dado, pte. de. - J. J. Doctor Manuel Guzmán. - Señor Aristóteles Andía M. - Alberto Andía de E. - Doctor David de la Cruz M. - Puerto en consideración el Informe se lo aprueba.

En debate el artículo primero, para la segunda.

El Honorable Pardo.

Señor Presidente. Yo me opongo a toda creación de impuestos municipales, y, por lo tanto, a este artículo.

En consideración el artículo segundo.

El Honorable Bernal.

Señor Presidente. Es hoy que recordar que el proyecto de los fugativos quedó aprobado sin la creación de nuevos impuestos para el deporte de ganado.

El Honorable Andrade Cevallos.

Señor Presidente. Como miembro de la Comisión del informe que el texto de este artículo como impuesto es el de un suero al ganado mayor y en cuenta se tiene al ganado menor, entendiéndose que ya en la Comisión se tomó en cuenta que había pasado el Decreto por el que se prohibió las ventas de ganado menor de manera que dejamos a la mejor resolución de la Cámara este punto.

El Honorable Durango.

Señor Presidente. Desearía que nos informen los señores que han presentado el proyecto, si actualmente está en vigencia la disposición que prohíbe gravar a los municipios al ganado mayor.

El Honorable Andrade Cevallos.

Señor Presidente. Entiendo que en forma general si hay la prohibición, siendo por esto, precisamente, que pide el Consejo de Fideles de autorización.

El Honorable Galán Soriano.

Señor Presidente. Haga indicación de que se exponga la parte relativa al impuesto de una especie por las ventas de toda clase de ganado mayor, por las razones que alegó el Honorable Bernal. Por último, no había necesidad de entrar en la legislación y no había que haber de ella adoptar puntos contradictorios.

El Honorable Velásquez Cevallos

Señor Presidente: Que se suprima "en las plazas públicas", por que entonces por no vender en las plazas públicas no habría nada que gravar, ni sobre que cobrar el impuesto.

El Honorable Andrade Cevallos

Señor Presidente: Parece que se ha variado totalmente la redacción, porque inicialmente decía: "En los lugares públicos destinados por el Concejo para la venta de ganado"

El Honorable Chávez Guzmán

Señor Presidente: Como en primera discusión, también, se puede aprobar o negar artículo, luego meción de que se suprima este artículo por las razones que han expuesto el Honorable Canal y el Honorable Eulín Ferrero, y, además, porque no hay como gravar esta clase de productos de primera necesidad.

El Honorable Guerrero

Señor Presidente: Lo mismo, este no es efectivo porque no se va a poder reglamentar, o no se va a poder realizar el cobro. Como no hacer la venta en las plazas públicas, está evadido el pago del impuesto.

El Honorable Andrade Cevallos

Señor Presidente: Hago indicación, como miembro de la Comisión que se ponga "en los lugares públicos destinados por el Concejo para la venta de ganado"

Cerrado el debate la Cámara niega el anterior artículo.

Se pone en debate el artículo tercero.

El Honorable Espinosa

Señor Presidente: Creo que está en discusión el artículo.

El Honorable Rojas del Olguero

Señor Presidente: Opino, también, porque se suprima este gravamen. Iguales imposiciones van a recaer todos los Concejos municipales que están en situación de pobreza y de crisis en las zonas mayores que las de Pallas. Hay es que, vendría el impuesto y la petición de iguales proyectos en todos los cantones.

El Honorable Espinosa

Señor Presidente: Ya estoy en cambio de acuerdo con el artículo.

huelo, porque si los pueblos citen en un banco de verdades  
ya mencionadas, y necesitan de impuestos de esta naturaleza pa-  
ra atender a la educación y a ciertos servicios imprescindibles,  
pero que no hay que favorecer de estos ingresos. Me  
parece que debemos respetar la autonomía de los pueblos, y,  
si esta punto pediría en idéntica forma, yo estaré con  
mi voto para dar la aprobación.

El Honorable Honrado Caballero.

Señor Presidente: La Comisión tiene en cuenta, precisamente,  
este aspecto más o menos general, que una prohibición total  
puede que no se crearan impuestos para los Municipios,  
lo que sería inconveniente para el país mismo, porque de  
no el estado actual de los pueblos, así como los servicios  
de diversa índole, se desatenderían en forma más no-  
poco, sobre si se trata de la educación. El modo más que  
los Comités Municipales de cada población, están en la po-  
sibilidad de determinar, si están o no en capacidad de supe-  
rar sus gravámenes.

El Honorable Caballero.

Señor Presidente: Cabe la pena en realidad, con esta sus-  
tancia, analizar con detenimiento la situación verdaderamen-  
te alarmante de muchos Municipios por falta de ingresos. Yo  
no voy a exponer ni otros casos, basta mencionar el hecho con-  
creta de que, por ejemplo, casi todos los cantones, con excep-  
ción de pocos, se les suide con varias fuentes para no pa-  
gar el impuesto, y hay municipios como el del Cantón Ji-  
vení que no tiene fondos ni para pagar al Secretario. De  
ahí que con presentaciones individuales que se inflamen si se ha  
presentado a no en la Legislatura como reforma gene-  
ral a la Ley de Regimen Municipal, que de no haber-  
se presentado, entonces también la conformación de i-  
temas para la presentación de un proyecto que cum-  
pliría todas estas situaciones que acabo de mencionar.

El Honorable Excmo. Sr. Secretario.

Señor Presidente: A las razones que expone el Honorable



ble Córdoba, respetando el derecho de los pueblos para que se querran, así mismo, por aquellos artículos que sean necesarios para obtener los fondos para su subsistencia, quiero agregar esta. Hay una diferencia notable entre el impuesto que se negó y el que ahora se indica en el artículo tercero. El artículo segundo, se refiere a un artículo de primera necesidad, mientras que aquí se contempla el impuesto a actos o contratos que se realicen por concepto de compra-venta, hipotecas, donaciones y, en general, todo acto o contrato que prescriba que las personas que lo realicen tienen ciertas disponibilidades económicas. Ahí actos voluntarios que están fijados en ciertos valores, por encima de cuyo margen pasan estos derechos. Por lo tanto, creo que es un gravamen mucho más tolerable, que me afecta, como el otro, a artículos de primera necesidad, que tendrían que pagar los consumidores. Esto es una cosa mucho más restringida y pesa, por lo general, en personas de cierta posibilidad económica.

El Honorable Guerrero

Señor Presidente: Quiera manifestar que, también, yo afinaba por la aprobación de este artículo. No podemos oponerle al progreso de los pueblos, dejándolos que vivan a una vida restringida y sin ningún elemento. Tenemos que cooperar a los municipios. No tenemos ni a los acteros, y, efectivamente, como lo señala el Honorable Colonel Garrano, estaba pensando, también, en que hay una diferencia notable con el artículo que hemos creado. El artículo anterior que hemos negado es impracticable y, además, tiene un grave inconveniente y es el de que iba a pluriarbitrar que se incrementen las ferias, y las ferias son elemento de progreso en las poblaciones, fomentan los negocios y debemos cada vez ir que aumenten. Este otro impuesto es más fácil de cobrarlo y cumplirlo, así con esta finalidad de dar rentas a estos pueblos pequeños.

Se cerrada la discusión, pasar el artículo a segundo. En consideración el artículo cuarto.

El Honorable Cabal Velásquez:

Señor Presidente: Hago indicación de que quede a juicio del municipio el invertir esos fondos - Después se van en conflicto y están pidiendo transferencias.

El Honorable Andrade Corvalles:

Señor Presidente: La Comisión acepta las sugerencias únicamente se había puesto en esa forma, porque así lo solicitaba el Consejo de Pellas. Pero está muy bien la propuesta y, por tanto, acepta la Comisión.

El Honorable Durán:

Señor Presidente: Eso no tendría objeto el artículo cuarto, porque el tercer está destinado para el Colegio Mariano Pineda.

El Honorable Parets:

Señor Presidente: Hago indicación de que sea el artículo diez que será invertido por el Municipio en obras de mejoramiento social y que quede prohibido invertir en obras de fomento rural.

Se pasa el debate y pasa el artículo a segundos, con las anteriores indicaciones. En debate el artículo quinto. Pasa en segunda sin modificaciones. Se pasa a debate las respectivas consideraciones. El primero, pasa en segunda con la indicación del Honorable Velásquez, de que se nombre "el Cantón Pallas" por el Consejo Municipal. - En consideración, los restantes.

El Honorable Durango:

Señor Presidente: Pero también que reformarse lo que ya ha sido aprobado, porque el gravamen anterior, está imputado para un Colegio, de manera que sería mejor su destino.

El Honorable Argüello Villamil:

Señor Presidente: Como que la Comisión de Presidencia tiene que arreglar esos considerandos, en lo que se ha indicado.

El Honorable Presidente:

Meo permitirán publicar en la Comisión de Redacción que se fe-  
je mucho más en la redacción.

El Honorable Anselmo Cervellin

Señor Presidente: Francamente, no sé porque se ha redactado  
en esa forma, desde el primer borrador. Hay hasta falta  
de lógica y concordancia.

El Honorable Sr. ...

Señor Presidente: En este caso, también, tengo que hacer la mis-  
ma pregunta de siempre: sería aplicable este decreto al artículo  
diez y seis de la Ley del Consejo Nacional de Economía? Senci-  
llamente, pregunto, para que la Cámara pueda lo per-  
tinentemente.

Se cierra el debate y pasan a segunda - Se pone en pri-  
mera discusión el Proyecto número treinta y seis "Excon-  
sion del pago de atarugaje de aviones", que dice "Cámara del  
Senado" - Proyecto número treinta y seis - Asiento - Excon-  
sion del pago de atarugaje de aviones livianos - Exposición  
de Motivos - Señor - Presidente y Honorables Legisladores: De-  
jado al entusiasmo de los Patios Chules guatemaltecos, se han  
formado algunas compañías de barco navegación, que están  
prestando importantísimos servicios, especialmente, en la Re-  
gión Interior y en la Región Oriental. Estas Compañías,  
dado lo escaso de su capital vienen operando por pe-  
queñas aviones que cada día deben cubrir enormes  
distancias y hacer un sinnúmero de aterrizajes en los  
campos provisionales, que el patriotismo de los moradores  
de pequeñas poblaciones ha constituido. Es conocido que  
tales aviones apenas tienen capacidad para cuatro o  
cinco pasajeros y que no pueden volarse fueras plena-  
dos por el transporte, por lo que, los empresarios tienen  
pequeñísimas ganancias que casi compensan ni por los ex-  
pensas que se hacen, ni por los peligros que se corren.  
En caso el capital invertido - También es que las grandes  
Compañías, que operan por el país, pueden al fin pa-  
gando todos los impuestos establecidos, pero no resultan

equitativo que se recargue de impuestos y de tasas  
a las importantes Compañías nacionales que operan  
con frecuentes aviones. Un Decreto de Emergencia, se-  
ñalado por el Excelentísimo Señor Presidente de la Re-  
pública, suprimió algunos de los gravámenes que pesa-  
ban sobre las Compañías de Aviación, dejando otros  
y entre ellos el del aterrizaje. Este último gravamen  
debe existir para los aviones grandes con finalidades  
estrictamente comerciales, pero no es posible que sub-  
sistan para pequenitas aviones que, debido a su ve-  
locidad, tienen que hacer un número considerable de  
aterrizajes en cada día y que, por lo mismo, tienen  
que cubrir el pago de fuertes participaciones por este con-  
cepto, estableciendo un verdadero periquitismo en la Co-  
mpañía de estas Compañías Nacionales. En el Occidente y  
el Oriente ecuatorianos, requieren que se intensifiquen  
sus medios de comunicaciones, y se son estos avione-  
tas las que están supliendo estas necesidades nacio-  
nales, es preciso que el Estado proteja a sus empre-  
sas y no las recargue de impuestos y tasas que me-  
mor, prácticamente, se impiden que las pequeñas  
publicaciones disfruten de estas ventajas que el entu-  
siasmo de los pilotos civiles ecuatorianos y el progreso los  
ha preparado. Por esto que, nos permitimos presen-  
tar en nuestra consideración el siguiente Proyecto de  
Decreto: - El Congreso de la República del Ecu-  
ador, - Considerando: Primera: - Que es necesario in-  
tensificar el servicio interno de Comunicaciones aéreas,  
y muy especialmente el que presta las Compañías  
Nacionales de Aviación; - Artículo segundo: - Que según  
el Decreto de Emergencia, dictado al efecto y escrito de  
orden de mi antecesor, señalandos y otros, por el se-  
ñor Presidente Constitucional de la República, se han  
suprimido algunos impuestos directos e indirectos de  
los que gravaban las Compañías Aereas, pero dejando

sobre otros el de Aterrazaje, sino distinguen entre las ma-  
 nos de gran capacidad y las pequeñas, lo que viene a  
 gravar fuertemente a incipientes Compañías Nacionales,  
 que únicamente operan con pequeñas unidades, - Decreto  
 Artículo Único - Después del primer inciso del Artículo  
 primero del Decreto de Emergencia Número setenta y nueve  
 dictado el veinte y cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y  
 ocho, en el Regula Actual, número ciento nueve del veinte y se-  
 te de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, por el Preside-  
 nte Constitucional de la República, agregase: "Quedan exentos del  
 pago de aterrazaje, los aviones comerciales cuya capacidad no  
 fuere de seis pasajeros, por una hora de hasta dos mil  
 libras y sus cotos destinados al servicio comercial de  
 transportes de pasajeros, correo y carga, dentro del país.  
 En caso de ser solamente de carga o correo, tampoco en-  
 traran el aviones si su capacidad no excede de dos mil  
 libras de carga. (Pase, etcétera. f.f.) G. Ruiz - G. Miranda.  
 Atributa de número 6."

El Honorable Colonel Serrano:

Señor Presidente: En dato queremos conocer cuál es el valor  
 que se exoneró en cuanto este decreto?

El Honorable Velasco:

Señor Presidente En exoneración es de quince aviones por  
 aterrazaje de estas unidades, y como comprenden las Hono-  
 rable Cámara, esto es verdaderamente gravoso para estas  
 compañías, que apenas cuentan por una o dos unidades  
 pequeñas, y sobre todo no se pueda originar daño a las  
 poblaciones que tienen pequeños campos de aterrazaje, es-  
 pecialmente, en las provincias de Marabú, Comacina, Los Ríos  
 y El Oro

El Honorable Ruiz:

Señor Presidente: Hay un manifiesto, precisamente, lo que a  
 falta de exponer al Honorable Senado que me ha pre-  
 cedido en el uso de la palabra.

El Honorable Saiz:

Señor Presidente: Pregunta a la Secretaría que me dé una información respecto al decreto por que se enuncia el decreto de emergencia número setenta y nueve.

El Honorable Cisneros

Señor Presidente: El decreto número setenta y nueve está en estudio de las Comisiones - las subcomisiones tienen un informe en el sentido de que el Decreto no es de emergencia, pero que estima que es de conveniencia. Esto es el estado en que se encuentra. Un concepto de subcomisión, que todavía no es de la Comisión, pero que probablemente lo sea. El señor Ingeniero Carlos Cisneros, una persona tan perita en estas cosas, fue el encargado de estudiar y él hizo un proyecto en el que más o menos estamos conformes.

El Honorable Velázquez Cevallos

Señor Presidente: Cuando se presentó este decreto se tuvo el propósito, como ya he dicho, de facilitar a estas empresas de transporte aéreo, en el desenvolvimiento de sus actividades. Pero si se va a sustituir este decreto se exigirá para una estrictamente constitucional, bien podría entonces allí suprimirse este pago de aterrizaje de aviones extranjeros; en cuyo caso, este decreto ya estaría demás, y yo que soy uno de los autores de este proyecto, quisiera poder que se lo fustigue, regresar a la Comisión que agregue si ese proyecto sea supresión del pago de impuesto por aterrizaje de aviones extranjeros hasta de seis pasajeros.

El Honorable Izard

Señor Presidente: Yo presenté las mociones siguientes: Que la Cámara, insinúa a la Comisión que está estudiando de los decretos de emergencia, que considere la posibilidad de unirse para la supresión.

El Honorable Cisneros

Señor Presidente: No responderé sino por mi voto. No tengo ningún inconveniente, entiendo que el Honorable

Janer pienen lo mismo. Creo que no hay ninguna inconveniente por lo que a nosotros respecta en la Cámara de Diputados no sabemos que concepto tendrá.

El Honorable Carlos Ferrero.

Señor Presidente. Pediré que se apruebe lo que dice el Honorable Velásquez de que se suspenda la discusión, pero firmemente, pediría que, como una manifestación de la Cámara, por lo menos, se vote el informe en sentido afirmativo, y entonces estaríamos de acuerdo en que, realmente, todo queremos que conste en el secreto la emergencia - y, con el fin, pidiendo que se envíe al Tribunal Supremo Electoral pidiendo el envío de todas las propuestas de reformas a la Ley de Elecciones, pues, se manifiesta tener conocimiento que existen otras o más de las que han sido enviadas, - Que se ofrezca al Ministerio del Tesoro solicitando informe sobre todas las Instituciones que se han apegado a la gracia que concede el Decreto Número mil once, publicado en el Boletín Judicial sescientos sesenta y seis de once de agosto de mil novecientos veintenta y seis. Copias del contrato de Faza y Faza, que se ofrezca al Ministerio del Trabajo, pidiendo remedio la situación de los tabacaleros de Arsenio de la Parra y de los trabajadores fronterizos, quienes no han recibido en la frontera el pago que se acostumbra. - Otro oficio en el mismo sentido al Director General de Estampas, y, que se ofrezca al Ministerio de Ferrocarriles - pidiendo además se atienda al pago de los trabajadores del ferrocarril de El Oro, a quienes se les adeuda de once o menos cinco quinceenas.

El Honorable Andrés Bernal.

Señor Presidente. Lo pediré a la Comisión que estudia el asunto, que lo considere por todo el determinación del caso, en beneficio de estas compañías nacionales, que están tratando de establecer este servicio, que no nos han dado las compañías extranjeras. Lo por ejemplo, cuando de esos últimos proyectos que no nos han permitido que deban recibir las mercancías por el aterrizaje paga la compañía extranjera.

debe ser presentada, contra, la compañía nacional "Eco-  
sandinava" que paga quince pesos, y con mas la circuns-  
tancia de que la misma la Panagra llama la atención que  
pretende de un impuesto netamente fiscal, el sobre lo que  
este una compañía extranjera, como es la Panagra, sea  
si se trata mediante un contrato especial. En todo modo  
lo que yo quisiera es que no haya para preferencias pa-  
ra la compañía extranjera, y por lo mismo, que en e-  
ste asunto se trate solo sobre estos aspectos, a fin de  
que no se obligue, en tal forma, a las empresas nacio-  
nales, o las cuales estamos obligados, como ecuatorianos, a  
apoyarlas.

El Honorable Remy,

Honorable Presidente: Quisiera manifestar, como miembro de  
la Comisión, que me fue el espíritu que animó a la  
Comisión, el de defender los intereses de esta peque-  
ña compañía nacional, que están organizándose en  
un Establecimiento, habiéndose en el caso de que  
todas estas compañías nacionales, que recién inician sus  
labores, necesitaban un cierto apoyo. Por ese motivo, he  
sido opuesto en ese sentido. La diferencia de precio, que  
indica el Honorable que paga los aviones de la Pan-  
agra, por derechos de almacenaje, en relación con las com-  
pañías nacionales, depende de los recursos que cobra la  
Panagra por estacion de aviones y demás instalaciones  
de su propiedad que tiene allí.

El Honorable Andrade Cavallos

Honorable Presidente: A este respecto, debe manifestar que los  
volúmenes de los campos de almacenaje y todo lo que ejecuta  
la Panagra en ellos, es pagado por el Gobierno. Conge u-  
na remuneración por medio de las cual se le facultó  
a la Comisión, el sobre de los derechos de almacenaje, para  
que, con ello, se pague lo que le debe el Gobierno. Luego  
es una de las cosas de almacenaje de la Panagra. Por lo  
tanto, en este asunto, es que la política que se estudia se funda



esta cuestión.

El Honorable Caballero

Señor Presidente: Quisiera informarle, que el señor Diputado Sr. Juan Fernández, que es el Comisionado para el estudio de este asunto, ya convenido con el proyecto total de la Cámara del Senado de manera que será incorporado en el proyecto que se presenta el adjunto indicado.

El Honorable Caballero

Señor Presidente: Voy a hacer unas simples peticiones que pasa a las tramita por Secretaría. - Quisiera que se pida al Tribunal Supremo Electoral, todos los proyectos de reformas o sugerencias sobre reformas a la Ley de Elecciones. Si que algunas de ellas, constan en el respectivo informe que ha presentado todo al Congreso, pero tengo conocimiento que existen otras más, de modo que, como ayuda para la respectiva Comisión, y si acaso la Comisión no tuviere el tiempo para presentar el proyecto de reformas a la Cámara, pido que se envíe estos distintos proyectos de reformas. - Quisiera que el Ministerio del Tesoro informe detenidamente sobre todas las utilidades que se han pagado al Decreto número mil once publicado en el Preguato Oficial, número sesientos cincuenta, de agosto once de mil novecientos cuarenta y seis, por el cual se exoneraba de impuestos a las instituciones de beneficencia, de asistencia social y a la educación de ciertos particulares, siempre que estuviesen prestando estos servicios. - Desearía que se me proporcionase una copia sobre el contrato de Regal y Pesca de Guayaguayare, que entiendo que ya ha llegado a la Secretaría. - Desearía, en esto, pedir el apoyo al Honorable Senador Guerrero que me acompañó a la Provincia de El Oro, para que por nombre del Honorable Senador, Sr. y de la Comisión, si deseará apoyarnos, se oficie al señor Ministro del Tesoro para que remedie la situación verdaderamente angustiosa de los tabacales que tienen sus sembríos en Acaculón, en Chulita Pasa y en la finca. Estos agricultores han cultivado sus sembríos de tabaco, casi en una proporción mayor que en algunas otras

anteriores, bajo la confianza de que el Gobierno les proporcionar  
para aquellos anticipos que, usualmente, acostumbra hacer pa-  
ra que puedan ir pagando con sus cultivos, en determina-  
das etapas de los mismos. En estas provincias han sido a-  
fectadas las tabacaleras, con la primera y hasta con la se-  
gunda cuota, y a las tabacaleras nuevas no se les ha pro-  
porcionado ni siquiera la primera, y ya están al punto  
de comenzar sus cosechas y no tienen absolutamente recur-  
sos para pagar este tributo, que está al punto de per-  
derse, lo cual ocasionaría la ruina de ellos y un grave  
prejuicio para la economía fiscal. Pido, por lo tanto, que  
se ofusca tanto al Ministro del Tesoro como al Director de  
Cultivos, recomendarles que se dé los recursos del caso a  
los tabacaleros. Recibimos una delegación de ellos y pu-  
dimos hablar la angustia de esta clase de agricultores  
que me ven clamando porque se les auxilie en la for-  
ma que puede de intentarse, sin conseguir cosa, pues,  
que se pase un oficio en este sentido. El fin último, al  
Ministerio de Fomento, para que procure poner al día,  
en su salario, a los trabajadores de los ferrocarriles de El  
Dno, a los cuales se les debe, si no un recuerdo, por  
lo quince años también fuimos visitados por una comi-  
sión de los trabajadores de los ferrocarriles, que manifiesta  
su situación angustiosa. No quiero extenderme sobre  
la situación de los ferrocarriles, mismo, que es un au-  
to problema el que presentan. Por ahora, me quiero sino  
simplemente, insistir sobre la necesidad de que por lo  
menos a los trabajadores que viven al día, que necesi-  
tan de su salario para vivir, se les atiende por lo me-  
nos, parcialmente, en sus salarios.

El Honorable Gobierno

El Sr. Presidente Apaza, con todo entusiasmo, las peticiones  
del Honorable Sr. Caba Ferrera, porque efectivamente se con-  
sulta que sus dos peticiones últimas que acaban de ha-  
cer son justas, necesarias y urgentes.

El Honorable A. Argote.

Señor Presidente: Una símplica, es en la Comisión de Defensa, que hay algunos proyectos sobre las cuestiones militares, que rogaria que se les dé el trámite respectivo, al fin de hacer algo en beneficio de ellos. Además ha venido un oficio del Poder Ejecutivo, sobre las acciones. Desearia que se determinase si y cuando que se reúnan las Cámaras en Congreso Pleno, para tratar de ese punto; pues no es posible tener a las señoras Militares en esa situación sin opinar. El Gobierno del señor A. Rosales, me propuso el ascenso y el señor Plaza ha hecho igual cosa y estamos al terminar las sesiones del Congreso, sin resolver este punto, fudo que se le dé en la Comisión una terminación favorable, para hablar de este asunto.

La Presidencia de hoy terminada la presente sesión, a las ocho de la noche - Enumeradas - Club - el - dos - cuenta - Club - la voz de sus delegaciones - de toda la República - Hojas - en - transcurso - el - segundo - tercero y cuarto - de las - Municipal - cuantas - pagado - Vale - Intelectuales - Vale - contesto: que diga - de - No vale - Escusa - a la sesión - No vale.

El Presidente,

El Secretario  
Rafael Galvarín